

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 26 de agosto de 2020



ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
<i>Apertura</i>	6
<i>Cuenta</i>	7
GENERALES (1).....	7
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	13
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	22
<i>Seguimiento</i>	22
<i>Permiso Sectorial</i>	28
<i>PAS 132</i>	31
<i>Evaluación Ambiental</i>	32
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	39
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	43
GENERALES (2).....	48
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	52
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	52
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	54
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	57
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	65

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
CPT	: Consejo para la Transparencia
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DDU	: División de Desarrollo Urbano
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DINA	: Dirección de Inteligencia Nacional
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EEP	: Empresa Eléctrica Pilmaiquén
EETT	: Especificaciones Técnicas
FNDR	: Fondo Nacional de Desarrollo Regional
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FSP	: Formulario de Solicitud Paleontológica
GORE	: Gobierno Regional
GPS	: Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables
HA	: Hallazgo arqueológico
HANP	: Hallazgo arqueológico no previsto
INDH	: Instituto Nacional de Derechos Humanos
MA	: Monumento Arqueológico
Mideso	: Ministerio de Desarrollo Social
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OEA	: Organización de los Estados Americanos
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTR	: Oficina Técnica Regional
OTP	: Oficina Técnica Provincial
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial

PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRBIPE	: Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
REX	: Resolución Exenta
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 26 de agosto de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.06 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Raúl Irarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile y Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional.

Asistió también la Sra. María Loreto Torres Alcoholado, cuyo decreto de renovación de su designación como consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo está en trámite, por lo que no votó.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; María Isabel Orellana, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; el Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional y Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Asistió también la Sra. Natalia Severino, asesora del Subsecretario del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Pablo Seguel, Alejandro Cornejo, Carolina Lira, Claudia Cento, Cristián Aravena, Daniela Díaz, Doina Munita, Mara Cruz, Karina González, Daniela Aravena, Fernanda Lathrop, Francisca Correa, Isabel Barrios, Karina Aliaga, Karina Sánchez, Mariano González, Marcela Becerra, Matías Fraga, Pablo Cuevas, Pierre de Baeremaeker, Soledad Donoso, Susana Simonetti, Yasna Guzmán, Jorge Placencia, Carolina Bravo, Cristián Tapia y Nelson Gaete.

Asistieron para exponer sobre el proyecto de restauración del MH Inmueble ubicado en calle Londres Nº 40 (ex Londres Nº 38), Erika Hennings, Directora, y Macarena Silva, arquitecta, Encargada de Conservación y Museografía, ambas de la entidad Londres 38, espacio de memorias, y de la Dirección de Obras Municipales de Santiago, Miguel Saavedra, Director de Obras e Ignacio Corvalán, arquitecto. También participó en el tratamiento de este caso Roxana Seguel, Directora del Centro Nacional de Conservación y Restauración y Raúl Muñoz, arquitecto de Mazo.

Participó también Sergio Torres, abogado, encargado de jurídica de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para exponer sobre el inmueble de calle Merlet 195, en el Cerro Cordillera de Valparaíso (artículo 54 de la Ley de MN, Museo del Mar).

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

El consejero Gastón Fernández señala que supo por la prensa que el CMN tiene una nómina de proyectos con flexibilización; solicita el listado.

El Subsecretario explica que no hay una flexibilización, sino una priorización para la evaluación, y que los proyectos son los definidos por la Oficina GPS del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Señala que en el marco del trabajo colaborativo con la Oficina GPS también se han materializado iniciativas como la Guía de Procedimiento Arqueológico. Sobre el listado de iniciativas, solicita que sea remitido a los consejeros.

El ST Erwin Brevis comenta que las priorizaciones no son estáticas sino dinámicas; según los requerimientos ingresan y salen proyectos. Indica que se agregarán nuevos proyectos que no ingresan al SEIA y del sector público. Señala que contar con una nómina integral que canalice la priorización facilita la gestión.

Se aborda el contexto general dado por la aparición en la prensa del artículo sobre los costos arqueológicos de la empresa Metro y la necesidad de responder con argumentos a las críticas, lo que se realizó el fin de semana, sobre la base de lo tratado en la sesión anterior; se agradece a los equipos de comunicaciones y se destaca el editorial de El Mercurio el día de hoy. Se debe responder a preguntas que son válidas, enfatizando que hay mucho que avanzar y se está trabajando en ello.

Cuenta

3. Se informa la vigencia de los siguientes decretos, todos publicados en el Diario Oficial de hoy, 26 de agosto:

- DS Mincap Exento N° 16 del 20.08.2020, declara reconocimiento oficial como elemento del patrimonio cultural inmaterial presente en el país y formaliza incorporación al inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Carpintería de Ribera Tradicional en la Región de Los Lagos.
- DS MMA N° 3, del 26.01.2020, declara SN Humedales de la Cuenca de Chepu, en la cuenca del río Chepu, en las comunas de Ancud y Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.
- DS MMA N° 39 del 20.11.2019, declara SN el Humedal Costero Carrizal Bajo, ubicado en la comuna de Huasco, Provincia de Huasco, Región de Atacama.

4. No hay nuevas solicitudes de declaración o desafectación, sí de delimitación de MN:

- El Sr. Jorge Silva Sepúlveda, Alcalde de San Javier, mediante Oficio N° 688 del 23.07.2020, remite información para el estudio de delimitación de las ZT Sector Huerta de Maule, ZT Pueblo de Nirivilo y MH Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Nirivilo, en la comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4032 del 07.08.2020).

5. No hay casos a informar en materia de recursos administrativos y judiciales.

GENERALES (1)

6. Proyecto de restauración del MH Inmueble ubicado en calle Londres N° 40 (ex Londres N° 38), comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se da la bienvenida a las Sras. Erika Hennings, Directora, y Macarena Silva, arquitecta, Encargada de Conservación y Museografía de la entidad Londres 38, espacio de memorias, y a los Sres. Miguel Saavedra, Director de Obras e Ignacio Corvalán, arquitecto, de la Dirección de Obras Municipales de Santiago.

Exposición de Londres 38, espacio de memorias.

La Sra. Erika Hennings agradece la oportunidad de participar en la presente sesión y comenta en relación a la historia del sitio de memoria, el cual fue un centro de secuestro, detención, torturas y desapariciones, y que ha sido objeto de un proceso de recuperación desde hace más de 10 años, en el cual se ha realizado un trabajo de restauración y museografía. El sitio tiene por propósito contribuir al respeto de los DDHH y contra la impunidad, por lo que es importante que el inmueble cuente con las condiciones óptimas para efectuar visitas dialogadas y compartir relatos.

La Sra. Macarena Silva expone que el bien fue declarado MH por su condición de sitio de memoria. A lo largo del tiempo fue primero de uso habitacional, luego sede del Partido Socialista, para convertirse en centro de detención, más tarde sede del Instituto O'Higginiano y finalmente espacio de memoria. En el sitio aún pueden existir indicios de su periodo de centro de detención, incluyendo huellas, por lo que en el proceso de recuperación se ha dado énfasis en la conservación del bien, incluyendo la ejecución de peritajes arqueológicos, con apoyo del CNCR. El sitio debe ser protegido con plena integridad, conservando estas huellas, y es por eso que los usos programáticos asociados se emplazan aparte en el proyecto.

El sitio cuenta con un espacio restringido para su uso actual, por lo cual el proyecto de intervención propone separar el programa del edificio, estableciendo en el primer y segundo piso sectores para la atención de visitas, mientras que en el tercer nivel se genera un lugar para servicios de la organización. En esta línea, el proyecto se plantea en beneficio de la conservación de los valores del inmueble para su habilitación programática, incluyendo accesibilidad universal y estándares de seguridad y normalización.

La iniciativa fue aprobada por Ord. CMN N° 4701 del 28.10.2019 en su etapa de anteproyecto; el CMN valoró la contemporaneidad de la intervención y separar esos usos. No hay antecedentes históricos que permitan conocer con precisión el edificio original.

El rechazo de la DOM de Santiago mediante el Acta de Observaciones N° 39 del 30.01.2020, en vista del artículo 27 de la Ordenanza Local del PRC y en referencia a la volumetría original del inmueble, asume al bien como uno protegido por su valor arquitectónico y no en razón de su condición como centro de detención y exterminio. Además, el pronunciamiento se realizó sin contar con seccional ni antecedentes que avalen el cumplimiento de la Circular DDU 400 en el establecimiento de normas especiales. Por otra parte la DOM establece que no se puede ejecutar una ampliación del tercer nivel, sino únicamente se puede reconstruir un volumen correspondiente a un supuesto torreón de la esquina utilizando el mismo lenguaje arquitectónico del inmueble, lo cual no tendría sustento en el decreto de declaratoria.

La DOM establece que el proyecto se basa en una fuente no oficial ni reconocida, solo académica, indicando que el decreto de declaratoria cuenta con planimetría que señala la existencia de únicamente dos pisos. A pesar de ello, este plano no se refiere a los valores del inmueble sino sólo a sus límites, contiene errores como el arquitecto señalado y no especifica la protección de elementos físicos en general. Respecto al torreón, el pronunciamiento no es certero en señalarlo como tal y afirma la existencia de un tercer piso, además no existe una definición normativa para la

palabra torreón y en los diccionarios de arquitectura el término aparece en relación a la arquitectura defensiva, no residencial.

Adicionalmente, en el informe de la visita efectuada por el Juez Servando Jordán en el año 1979, se indica que “sobre el segundo piso hay una gran terraza que da a la calle Londres y en esa terraza hay edificada una pieza en la línea de edificación Sur Poniente. Desde la pieza ya señalada se domina todo el sector, no solo de la calle Londres”.

En cuanto al PRC, este no indica la altura máxima en metros ni en pisos, sino que se expresa en una forma no conceptualizada en la OGUC. Además, establece una altura distinta para cada inmueble en función de su altura actual, vulnerando el carácter general de planificación territorial. También se argumenta que la regulación de altura contenida en el PRC asume que todos los MN son iguales y homogeniza el valor a su condición arquitectónica. A la vez, se señala que no hay antecedentes que den constancia de la coordinación establecida en vista de la Circular DDU 227, mientras que la norma urbana de altura del inmueble no consideró la Circular DDU 440 en la revisión del expediente de declaratoria y su asociación con los valores como centro de detención, por lo cual las referencias a la altura, volumetría original y lenguaje arquitectónico de fachada no tienen relación con el decreto de declaratoria.

Se señala la existencia de normativa internacional de DDHH atingente para el tratamiento de la materia; corresponde la aplicación por todos los funcionarios públicos de las normas y principios contenidos en la Convención Americana de Derechos Humanos y las demás normas de DDHH. A lo anterior se añade la revisión de la Resolución N° 3/2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, correspondiente a los *Principios sobre políticas públicas de memoria en las Américas*, así también el documento *Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria*, del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur. Por otra parte, comenta en relación al Plan Nacional de DDHH y la elaboración de la mesa intersectorial para la protección de los sitios de memoria, además de los pronunciamientos efectuados por el INDH en el marco de sus informes anuales de DDHH.

En el proyecto se determinan los atributos derivados de los valores del inmueble como centro de detención, tortura y exterminio, para su conservación y la elaboración de los criterios de intervención. La propuesta se basa en la reconstrucción testimonial mediante fuentes orales, judiciales y peritajes arqueológicos, planteando la habilitación del bien como edificio de uso público, con condiciones mínimas de accesibilidad y programa asociado al personal, liberando los recintos actuales del inmueble para el desarrollo de actividades relacionadas al ejercicio de la memoria y museografía, además de la construcción de recintos administrativos y baños en la terraza, incorporando un ascensor y una escalera.

Exposición de la Dirección de Obras Municipales de Santiago

El Sr. Miguel Saavedra explica que la DOM razona en términos de arquitectura, sin tener presentes otras consideraciones para la evaluación de los proyectos; en este caso se ha determinado que la intervención es invasiva debido a que desvirtúa los valores del bien, aumenta la carga de ocupación del edificio y la extensión del elemento identificado como torreón es excesiva.

El Sr. Ignacio Corvalán se refiere a la planimetría incluida en el decreto de declaratoria, que señala que el inmueble cuenta con dos pisos y respecto del cual la CGR tomó razón. En cuanto al elemento identificado como torreón, se señala que este ocupaba un espacio menor de la terraza, por lo que no habría existido un tercer piso. Finalmente señala que el lenguaje arquitectónico empleado no es un invento ya que está incluido en la OGUC, y que las gestiones indicadas en el Ord. CMN N° 4701 del 28.10.2019 respecto a la altura del inmueble no se han efectuado.

El consejero Raúl Letelier consulta respecto a los criterios utilizados para la evaluación que realizó la DOM, en particular si el análisis se basa en la regulación urbana o en la protección patrimonial. Además consulta si cualquier intervención a la volumetría de un MH sería rechazada.

Se responde que la DOM analiza los proyectos en base a la normativa urbana local, sin realizar juicios de valor o análisis subjetivos. Sobre la intervención a las volumetrías de los MH, indica que así está establecido en el Artículo 27 de la Ordenanza del PRC. El consejero Raúl Letelier pide aclarar si nunca podría cambiarse la volumetría de un MH; la DOM responde que el CMN debe supeditarse a la norma urbana.

La consejera María Loreto Torres comenta que lo idóneo es que cuando se modifique la norma urbana se realice en coordinación con el CMN en consideración de la existencia de MH y ZT, con el objetivo de evitar estas situaciones. Señala que tiene entendido que el artículo 27 de la Ordenanza no fue consultado al CMN. No debería establecerse normas específicas para MN sin coordinación con el CMN.

El DOM señala respecto de la coordinación que propusieron Instructivos para todas las ZT al CMN, lo que quedó abortado. La Municipalidad no puede emprender estas iniciativas unilateralmente sino en conjunto. Hoy no tenemos otras normas, por lo que debemos aplicar las que hay. La consejera Torres explica que los Instructivos no procedían porque el CMN no puede establecer norma urbana; de ahí que el Reglamento de ZT establece las Normas de Intervención que deben ser incorporadas al PRC.

El consejero César Millahueique consulta a la DOM si hay posibilidad de un diálogo entre las partes y flexibilizar; la DOM señala que es complejo pues deben aplicar la norma urbana.

La consejera Alejandra Vidal pide abordar la incidencia del proyecto en la sustentabilidad funcional y programática de la entidad; Macarena Silva responde que necesitan el proyecto para tal efecto, el cual da respuesta a la carga que se propone; actualmente deben arrendar oficinas en las cercanías para hacer posible las visitas.

La Sra. Roxana Seguel interviene para comentar el trabajo de investigación y gestión que se ha efectuado en torno al sitio. En cuanto a los sitios de memoria en general, plantea que su principal valor radica en la preservación de los valores de memoria vinculados a los DDHH, por lo que la toma de decisiones debe ser abordada de forma distinta a otros inmuebles patrimoniales. Agrega que el inmueble no se puede intervenir al interior debido a la preservación de evidencia material, lo cual es un referente significativo para la construcción de memoria. Finalmente se refiere a los proyectos de puesta en valor de sitios de memoria que se han trabajado en conjunto con la DAMOP, en que se manejan marcos y lógicas distintos a los utilizados en cualquier otro inmueble debido a su especificidad.

Se agradece a los invitados, quienes se retiran.

Análisis de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

Las observaciones remitidas por la DOM en su Acta de Observaciones N° 39 del 30.01.2020 señalan que los antecedentes presentados no permiten tener una exactitud respecto a la volumetría original del inmueble y además difieren en altura respecto al Decreto N° 131 del 29.04.2016, que modifica el decreto de declaratoria, y al Catastro Histórico de 1939 de la DOM. Se estipula la imposibilidad de ejecutar una ampliación del tercer nivel, mientras que respecto a la accesibilidad universal y la construcción de una escalera y un ascensor, se señala que modificarán sustancialmente el inmueble original.

En la reunión de la Comisión efectuada el 21.04.2020, se acordó solicitar una reunión de coordinación con la DOM para resolver lo atingente a la altura del inmueble y accesibilidad universal, lo que se hizo efectivo por correo electrónico al Sr. Miguel Saavedra, quien respondió el mismo día señalando las intervenciones como inaceptables por lo cual no firmará el permiso correspondiente.

En vista de la negativa planteada por la DOM, la Sra. Erika Hennings remite nuevos antecedentes y solicita asistir a sesión del CMN (Ingreso CMN N° 3902 del 30.07.2020). Expone que el rechazo del proyecto se basa principalmente en el tercer piso retranqueado propuesto y que la intervención pretende proteger los valores históricos del inmueble y despejar el espacio correspondiente al uso represivo de la dictadura para su visita al público. A lo anterior se añade que el inmueble fue parte de un proceso de "borradura" para obstaculizar los procesos de justicia, afectando no solo la materialidad del inmueble sino también los documentos que certificaban su existencia, por lo que no existe un expediente municipal de la DOM ni un archivo de los antecedentes del edificio, recalándose la responsabilidad municipal en la ausencia de estos archivos.

Respecto a la existencia de un tercer piso, la presentación indica que se cuenta con una fotografía y testimonios que dan cuenta del recinto. Adicionalmente, se señala el exceso en sus atribuciones por parte de la DOM. Se hace presente las discusiones internacionales que establecen el ajuste de legislaciones para la protección efectiva de los sitios de memoria; se sostiene que ellos requieren de un tratamiento especial distinto a los bienes cuyo valor es arquitectónico, y se solicita considerar el valor de los archivos y testimonio, asimismo los recursos y tiempos perdidos en vista de la inviabilidad del proyecto y la posibilidad de optimizar el servicio de visitas.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda reiterar la autorización y respaldar gestiones de Londres 38 en relación al anteproyecto.

La ST del CMN indica que el Decreto N° 959 del 2005 carece de una formulación de valores y que producto de investigaciones judiciales e historiográficas se ha identificado la necesidad de rectificar algunos contenidos que son imprecisos, correspondientes a un error en la mención a la ex CNI, además de que a la fecha se han logrado acreditar 98 víctimas y se ha ampliado el registro de cuarteles utilizados por la DINA. Asimismo se señalan antecedentes fotográficos y planimétricos que dan cuenta de un volumen en el tercer piso del inmueble.

Finalmente se releva la responsabilidad que tiene el Estado en base a los estándares universales e interamericanos en DDHH, particularmente como miembro de la OEA, señalándose que los Estados tienen la obligación de garantizar que las víctimas y comunidades locales puedan participar en todas las etapas de las políticas públicas de memoria, pudiendo adoptar iniciativas de memoria y debiendo promover la generación de marcos normativos para sitios de memoria.

Debate y acuerdo

Los consejeros comentan sobre la complejidad del caso y respecto a posibles soluciones, entre las cuales se menciona la alternativa de que la agrupación Londres 38, espacio de memorias, remita los antecedentes a la Seremi Minvu para que se pronuncie respecto a la altura existente, o bien rectificar el decreto de declaratoria en vista de la información actualizada. Además se debate respecto a las atribuciones de la DOM, señalándose que en la presentación se ocuparon conceptos que corresponden a la protección patrimonial. La ST del CMN aclara que lo señalado en cuanto al exceso en su atribución se refiere únicamente al pronunciamiento relativo a la incorporación de escalera y ascensor para accesibilidad universal. Por otro lado, se señala la necesidad de fortalecer la coordinación administrativa, avanzar en la elaboración de normas de intervención y promover la distinción de grados de intervención en la nueva ley del patrimonio.

En general los consejeros concuerdan en que aplican criterios distintos a los de morfología arquitectónica debido a que el inmueble fue declarado como MN en virtud de sus valores históricos y de memoria. Respecto a la modificación del decreto, los consejeros se muestran favorables a actualizar la información según los nuevos antecedentes presentados. Es importante la capacidad de evolución y transformación para que los inmuebles patrimoniales puedan conservarse albergando nuevos usos y manteniendo e incrementando su valor. Se destaca el enorme desafío que hay en las ZT en materia de regulación, normativa y criterios para su dinamismo, superando el caso a caso. Se destaca la calidad del proyecto, que aporta al MH y a la ZT. El Subsecretario acota que el proyecto de Ley del Patrimonio obliga a la armonización con el PRC y a la generación de Planes de Manejo y establece una protección específica a sitios de memoria.

Se acuerda por 12 votos favorables, con la abstención del consejero Gastón Fernández, responder al requerimiento de Londres 38, espacio de memorias, reafirmando que el anteproyecto se ajusta a los valores y atributos del MH y los estándares interamericanos y nacionales en materia de preservación de memoria histórica en sitios de memoria. Se señalará que se tuvo a la vista fotografías históricas del Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura y del Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, que evidencian la existencia de un tercer piso, sin que se pueda asegurar que corresponda a un torreón, y se recomendará a Londres 38, espacio de memorias, que realice la consulta a la Seremi Minvu para que se pronuncie respecto a la altura del inmueble y sobre la escalera y ascensor propuestos.

Adicionalmente se acuerda que la ST del CMN estudie y presente al CMN una propuesta de modificación del decreto de declaratoria del MH, con el objetivo de identificar atributos, corregir errores y explicitar la existencia de un tercer piso en la edificación original.

El consejero Raúl Palma se retira luego de la votación.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió el 25.08.2020 a través de videoconferencia, con los consejeros Raúl Palma, Carolina Aguayo, Loreto Torres y Felipe Gallardo. De la ST del CMN asistieron Erwin Brevis, Valentina Gebrie, Fernanda Amaro, Omar Neira, Pablo Seguel, Karina González, Pierre de Baeremaeker, Daniela Díaz, Daniel Contreras, Alonso Maineri, Karina Aliaga, Felipe Montiel y Carolina Lira.

7. El Sr. Javier Díaz Robles, arquitecto, por carta del 20.07.2020 remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 1307 del 15.04.2020, al proyecto de rehabilitación del inmueble en calle Carmen N° 1090, esquina Av. Matta N° 497, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, carta, EETT y planos (Ingreso CMN N° 3845 del 28.07.2020).

Debido a los daños producidos a causa de un incendio el año 2015, se plantea la rehabilitación de una edificación esquina de dos pisos de altura, que se estructura por muros perimetrales de albañilería de ladrillo y muros interiores de tabiquería rellena en base a tierra, para uso de locales comerciales.

Se propone la reconstrucción y redistribución de los elementos interiores con estructura de pilares de hormigón armado, losa colaborante y estructura metálica en el segundo nivel. Además se considera la limpieza y apuntalamiento de la estructura y reforzamiento del inmueble en forma paulatina y por sector, con el fin de asegurar la estabilidad de los muros perimetrales que serán mantenidos. Se instalarán puertas acristaladas y ventanas de madera en fachadas del inmueble con palillajes según líneas de construcción original.

Se acuerda autorizar con indicaciones a subsanar para la etapa de timbraje, referidas a ajustar dimensiones de publicidad en fachadas, y solicitar que el ingeniero estructural responsable de las modificaciones proyectadas entregue garantías de un adecuado desempeño estructural de la estructura original de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa (NCh 3389). Se propone reunión de orientación.

8. El Sr. Felipe Montiel Vera, Encargado de la OTP Chiloé, por memo N° 202-2020, envía carta del Sr. Fray Julio Campos Miranda, Guardián Convento Franciscano de Castro, que solicita autorización del CMN para obra de emergencia en el salón parroquial de la casa pastoral que forma parte del conjunto patrimonial MH Templo San Francisco de Castro en Chiloé, en la comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4190 del 17.08.2020).

Según el diagnóstico presentado, la estructura del salón, de 8.00 m x 24.00 m, carece de estructuración que responda adecuadamente a solicitudes de viento o sismo, principalmente en los tabiques en la dirección longitudinal, que al no contar con elementos arriostrantes perpendiculares sufrieron una deformación lateral que es perceptible a simple vista. En virtud de este diagnóstico, la propuesta incorpora contrafuertes perpendiculares a los tabiques longitudinales y se refuerzan los tabiques de los muros testeros, eliminando sus ventanas para mejorar su

resistencia estructural. Durante la construcción de los contrafuertes, se llevarán a cabo procedimientos de aplome para intentar rectificar en lo posible las deformaciones.

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes indicaciones, las que deberán registrarse en un informe a remitir al finalizar las obras:

- i. En la visita al inmueble en febrero 2020, la ST observó daños atribuibles a falla por descenso de cubierta. Se solicita verificar esta hipótesis midiendo a nivel las alturas de la cubierta, previo a los trabajos de aplome en muros.
- ii. Se debe contar con la presencia de un profesional, arquitecto/a o ingeniero/a encargado de planificar y dirigir las labores de aplome de la estructura, debido a la alta influencia estructural del procedimiento.
- iii. Ante cualquier hallazgo arqueológico se deben paralizar obras y dar aviso al CMN.

9. El Sr. Claudio Muñoz, arquitecto, por carta del 09.12.2019, ingresa antecedentes adicionales solicitados mediante el Ord. CMN N° 4716 del 28.10.2019, del proyecto en el edificio La Nave, ubicado en calle Serrano N° 572-582, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa y planimetrias (Ingreso CMN N° 170 del 09.01.2020).

Por el oficio señalado se solicitaron antecedentes adicionales –registro detallado de la historia constructiva, levantamiento crítico, informe estructural, criterios de intervención-, que se aportan.

El proyecto corresponde al reforzamiento estructural del interior del edificio, la habilitación integral de locales comerciales en el primer piso y subterráneo, y oficinas en pisos superiores. Considera la habilitación interior mediante la construcción de tabiquería metálica tipo Metalcón revestidas con planchas de madera aglomerada, y planchas de fibrocemento en los recintos húmedos, la instalación de dos ascensores en el patio de luz y reposición de instalaciones básicas sanitarias, eléctricas y de climatización.

Se propone la reparación y reposición de los elementos ornamentales exteriores, en tanto para los interiores se plantea la reparación, reposición y restauración. Para las ventanas existentes y la puerta de acceso principal se plantea la restauración y reparación, además de la incorporación de nuevas ventanas en los vanos abiertos de las fachadas norte y oriente, en base a perfiles de PVC en color café oscuro, manteniendo la dimensión original de los vanos.

Se contempla el revestimiento exterior de los volúmenes existentes del 5º y 6º piso, que se encuentran en obra gruesa, con estuco sobre malla fija y membrana antihumedad y la incorporación de planchas onduladas de acero galvanizado en la cubierta y policarbonato para los sectores traslúcidos. Para la fachada del volumen del 5º piso se propone un cierre con malla quiebra-vista para ofrecer una textura neutra, en tanto en el sector poniente del 6º piso se plantea la incorporación de un entramado de vigas tipo parrón que se extiende hasta el muro de deslinde. Se considera la habilitación de las terrazas existentes en los dos últimos dos niveles. Por último, como terminación de todas las fachadas verticales se propone la aplicación de pintura látex en dos tonalidades: café Pantone 7562C como color principal y fondos de muro, y Pantone 7567C como color secundario, para los elementos a resaltar tales como cornisas, molduras, etc.

Se acuerda solicitar antecedentes específicos complementarios:

- i. Aclarar el estado de conservación del inmueble.
- ii. Especificar el criterio de la incorporación del “cierre con malla quiebra-vista” de la fachada del 5º nivel y el “entramado de vigas tipo parrón” del 6º piso.
- iii. Ingresar planimetría de publicidad.
- iv. Establecer los criterios de desarme de las ventanas a reparar.
- v. Ingresar planimetría de todas las ventanas propuestas.
- vi. Establecer el procedimiento para el trabajo en fachadas, debido a la proximidad al MH sector Oriente. Especificar la terminación de las terrazas del 5º y 6º nivel y el color de la cubierta.

10. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, por correo electrónico del 27.05.2020, responde Ord. CMN N° 611 del 12.02.2020, que no autoriza proyecto de demolición de inmueble de un piso de estructura en adobe y madera, para la construcción de edificio residencial y locales comerciales, de tres pisos, estructurado en hormigón armado, en calle Herrera N° 150, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, expediente, EETT, fotografías, informe, listado y planimetrías (Ingreso CMN N° 2859 del 29.05.2020).

El proyecto no autorizado consideraba la demolición del inmueble existente de un piso, de estructura de adobe, para construir en su reemplazo un edificio mixto de uso residencial y comercial, con un total de 261,87 m² de superficie, estructurado en hormigón armado. Su fachada se planteaba con vanos de tipología horizontal, sin seguir ninguna línea de los elementos de valor y representativos de la ZT existentes en algunos inmuebles de la cuadra.

La propuesta recoge algunos elementos de valor del entorno, tales como zócalo, cuerpo central, cornisamento, dimensiones y composición de vanos. Se incluye una propuesta publicitaria para los dos locales comerciales proyectados. Sin embargo, el proyecto no logra enlazarse con lo existente, ni respaldar la demolición asociada.

Se acuerda remitir observaciones respecto a la composición de fachada (lleno-vacío), la altura del primer piso y la cantidad y disposición de vanos, y solicitar generar continuidad con los inmuebles de valor y representativos de la cuadra.

11. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secretaría de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 89 del 02.07.2020, solicita autorización del proyecto de renovación de zonas de juegos infantiles en varias ZT de la comuna de Santiago; adjunta carta, oficio, EETT, ficha, memoria, inventario, listado, planilla y planimetrías (Ingreso CMN N° 3438 del 06.07.2020).

Los espacios públicos por intervenir corresponden a Plaza Brasil y Plaza Yungay, en la ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente; Plaza Bogotá, en la ZT Barrio Matta Sur; Plaza Huemul, en la ZT Barrio Huemul y Parque Quinta Normal, en esa ZT. En términos generales las intervenciones contemplan la renovación de zonas de juegos infantiles, considerando un mínimo de equipamiento que cumpla con certificaciones de calidad y seguridad, así como también

circulaciones con pavimentos drenantes de adocreto, instalación de superficies amortiguadoras de caucho, sombreaderos, vegetación y cierros de perímetro y de segregación por edades, que incluyen señalética.

Se acuerda autorizar, con indicaciones a los cierros, las intervenciones en las plazas Bogotá, Brasil y Yungay. En cuanto a los proyectos en la Plaza Huemul y Parque Quinta Normal, se acuerda realizar observaciones. En la Plaza Huemul, se solicitará intercambiar las propuestas de juegos infantiles en cada sector, con el fin de alejar de la fachada del MH Teatro Huemul el toldo planteado como sombreadero, y así no obstruir la vista hacia el edificio.

En cuanto a la propuesta en Parque Quinta Normal no es una reposición, ya que genera un nuevo sector de juegos. El área de emplazamiento se ubica en el sector antiguo del parque o parque inglés; se deberá modificar la propuesta tomando como referencia las condiciones existentes, con el fin de unificar el tratamiento de los espacios, evitando transformaciones sustanciales en la forma sinuosa de los trazados que predominan.

En todos los proyectos, la propuesta de rejas perimetrales y de segregación deberá homologarse al tipo de cierre existente o propuesto en otras iniciativas (proyecto de áreas recreativas caninas o Eje conector Biobío en ejecución), para no agregar distintas tipologías de cierre en un mismo espacio público.

12. El Sr. Carlos Ayala Valenzuela, Representante Legal Corporación Unión Evangélica, por correo electrónico del 09.07.2020 solicita autorización del proyecto "Restauración del Templo Presbiteriano de Chañaral", en este MH de la comuna de Chañaral, Región de Atacama; adjunta carta, expediente, CIP, EETT, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 3557 del 10.07.2020).

Se contempla el análisis del estado actual del inmueble y de las fuentes de deterioro que lo afectan tanto mecánicas, climáticas, como de origen biótico y antrópico.

Se acuerda remitir observaciones: se solicitará cambiar la ubicación de los baños, para que el atrio de la iglesia no pierda su valor, y ajustar el hito de acceso desde calle Merino Jarpa a dimensiones que dialoguen de mejor forma con los edificios colindantes.

13. La Sra. María Paz Oyaneder Escala, comerciante, por correo electrónico del 30.07.2020, responde al Ord. CMN N° 1713 del 19.05.2020 sobre la solicitud de autorizar instalación de reja en el acceso al inmueble de calle Bucalemu N° 4776, Block 24, departamento N° 410, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3941 del 03.08.2020).

La intervención plantea la instalación de una reja metálica de perfiles metálicos dispuestos en vertical y decorados en la misma materialidad, todos pintados de color gris claro. El departamento se ubica en un edificio que corresponde a la tipología de cuatro pisos tipo dúplex y cuyos pasillos de circulación son abiertos al espacio público del conjunto.

Dado que las puertas de acceso son visibles desde el exterior y considerando la diversidad de tipologías de cierros que se han agregado en las ventanas de los departamentos y en espacios comunes, es que este Consejo considera de importancia que este tipo de intervenciones se planteen mediante un diseño unitario.

Se acuerda autorizar con indicaciones: se deberá retirar elementos decorativos y pintar color negro. Se informará a la junta de vecinos el diseño de reja que se permitirá instalar: reja metálica de perfiles cuadrados en vertical, sin decorados y de color negro, y se les invitará a trabajar en el desarrollo de un diseño único para este tipo de instalaciones.

14. El Sr. Juan Pérez Núñez, Párroco de la Parroquia Niño Jesús Villa Alegre, por correo electrónico del 05.08.2020 envía expediente para la regularización de las obras de cierre perimetral de la iglesia, en la ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta carta, memoria, certificado de dominio vigente, EETT, plan, certificados y planimetrías (Ingreso CMN N° 4042 del 07.08.2020).

Corresponde a un cierre perimetral tipo reja metálica instalado en la plaza de acceso del MH Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre en la totalidad del frente del predio por Av. Abate Molina y en parte del deslinde lateral por calle Serafín Gutiérrez. Esta plaza de acceso es parte integrante del predio del templo, funcionando como atrio abierto al espacio público.

Se acuerda autorizar con la indicación de rebajar la altura de los pilares del cierre a la altura de los paños de reja para lograr una imagen unitaria. Se precisará que se autoriza la intervención de forma excepcional debido a los actos de vandalismo ocurridos en el MH.

15. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secretaría de Planificación Comunal, Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 113 del 28.07.2020 remite los proyectos de habilitación de "Zonas recreativas caninas", en la Plaza Brasil y en el Parque Almagro, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente y Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, acta, EETT, informe, memoria, oficio y planimetrías (Ingreso CMN N° 3892 del 30.07.2020).

Se consideran la delimitación de las áreas mediante valla perimetral de perfiles metálicos de 0.9 m de altura, señalética de acceso, pavimento de maicillo, juegos caninos, bebedero, papelería, áreas de jardines y escaños, entre otras. La de Plaza Brasil, de 275 m² de superficie, seemplazará en su sector surponiente; la del Parque Almagro, de 580 m², en un sector entre las calles Santa Isabel y Lord Cochrane que hoy en día cuenta con juegos infantiles, por lo que será reorganizada para ambos usos.

Se acuerda autorizar.

16. El Sr. Juan Carlos Cáceres Gueudinot, arquitecto, por correo electrónico del 04.08.2020, remite memoria y planimetría en respuesta al Ord. CMN N° 3072 del 10.07.2019, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares a las obras ejecutadas en calle

Centenario N° 115, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yerbas Buenas, comuna Yerbas Buenas, Región del Maule; adjunta memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 4011 del 06.08.2020).

Corresponde a la demolición parcial de muros interiores transversales al muro medianero para la ejecución de puertas que permiten la habilitación de nuevos recintos del local comercial, donde se incorpora un refuerzo de marco metálico en los vanos junto con el reforzamiento de la estructura de techumbre. Además, se considera la restitución de la cubierta por tejas de arcilla cocida.

Se acuerda autorizar.

17. Por Ord. 43 del 24.07.2020 la Alcaldesa de Palmilla Sra. Gloria Paredes Valdés, presenta proyecto de construcción de cancha de futbolito sintética en la ZT El Huique, comuna de Palmilla, Región de O'Higgins; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4055 del 07.08.2020).

La intervención contempla la construcción de una cancha de futbolito de pasto sintético tipo Monograss de 60 mm, cierre perimetral o cierre olímpico, formado por un sobrecimiento corrido de hormigón de 0.50 m revestido con piedra laja, sobre el cual se empotrarán una estructura compuesta de perfilera de acero de 50x50x2 mm y malla galvanizada que circundará la totalidad de la superficie de la cancha. Además, se consideran para este cierre dos portones de dos hojas batientes en misma materialidad, cuya terminación será esmalte sintético negro, previa aplicación de anticorrosivo.

Se acuerda autorizar.

18. El Sr. Eric Osorio Egaña, Jefe del Departamento de Vivienda de la Municipalidad de Coquimbo, por carta del 05.08.2020, solicita autorización de 12 proyectos de mejoramiento de viviendas patrimoniales en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4192 del 17.08.2020).

Las intervenciones corresponden a obras de reparaciones, financiadas con el Programa Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) del SERVIU, que se enfocan principalmente en la estructura de los inmuebles, en específico, reparaciones de fisuras, grietas y desprendimiento de estucos mediante aplicación de inyección de mortero o revoques de tierra cruda, instalación de malla de reforzamiento C-139 y pletinas metálicas en esquinas de muros; reestructuración de elementos dañados en tabiquerías, reemplazo de estructura de techumbre conformadas por cerchas de 1x4" y reemplazo de cubierta con planchas de metal-zinc en los casos en que esta se encuentre deteriorada.

Se acuerda autorizar con la indicación de adjuntar informe de procedimientos de desinfección contra insectos xilófagos.

19. El Sr. Patricio Álvarez Valenzuela, Director Ejecutivo de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por carta del 10.08.2020 responde Ord. CMN N° 2037 del 09.06.2020, que solicita antecedentes adicionales para la solicitud de autorización del proyecto "Restauración de Paramentos

"Laterales e Interiores" del MH Iglesia San Juan Bautista, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta carta, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4231 del 18.08.2020).

La intervención corresponde al destape y verificación del estado estructural de las piezas de pie derecho y diagonales de los paramentos verticales, estimando un reemplazo de alrededor de un 20%; sustitución de revestimiento en paramentos laterales por adelgazamiento y desprendimientos, reemplazo de aleros y tapacanes en mal estado, aplicación de protector de revestimiento exterior; incorporación de camineros en entretechos de naves laterales, y reparación de la viga de cielo de la nave lateral derecha. La materialidad propuesta en todos los elementos es en distintos tipos de maderas nativas.

Se acuerda autorizar y remitir planos y EETT para timbre digital. Se indicará que dado el sitio arqueológico que se ubica bajo la estructura, ante cualquier obra que considere movimientos de tierra y/o excavaciones, se debe realizar ingreso de la metodología arqueológica para evaluación y pronunciamiento del CMN.

20. Por Memo N° 34 del 14.07.2020, la OTR de Coquimbo remite presentación de la Sra. Ana Tapia Vásquez, arquitecto, sobre inmueble en calle Estanislao Ollarzu N° 660, ZT Canela Baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta certificado y planimetrías (Ingreso CMN N° 3676 del 20.07.2020).

La intervención corresponde a un inmueble de dos pisos, construido con anterioridad a la declaratoria, estructurado en albañilería de adobe en 98,18 m². El sector posterior se compone de dos volúmenes, un local comercial y bodega de 90,57 m² en albañilería de ladrillo y una vivienda estructurada en perfiles de acero galvanizado de 46,52 m².

Se acuerda autorizar obra ejecutada al interior, ya que no se percibe desde el espacio público.

21. El Sr. Carlos Ivovic, arquitecto, por correo electrónico del 12.08.2020, responde observaciones del oficio CMN N° 1753 del 20.05.2020 a la solicitud de aprobación de proyecto de instalación de vivienda unifamiliar en un sitio ubicado en Condominio Challamillay, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna del Quisco, Región de Valparaíso; adjunta oficio, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4166 del 13.08.2020).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar compuesta por seis módulos de 3,5 x 6 m conformando un paralelepípedo de 21 x 6 x 2,4 m, compuesto por una estructura metálica dispuesta sobre poyos de hormigón armado y revestida en placas de madera pintado con pintura código PANTONE SW2059 "Unusal Gray", con frente de ventanas termopanel DVH de vidrio incoloro a lo largo de toda la fachada, con cubierta de techo plano terminación de PVC.

Para el exterior se contempla escaleras de acceso de madera, dos estacionamientos en su lado oriente, y en el perímetro oriente de la vivienda, una terraza tipo Deck de madera de pino impregnado de 2"x4" en un marco estructural metálico. Para el cerco hacia la calle interior, así como

los deslindes con los vecinos, se proyecta en tapa de madera característica del sector. No se incorporarán nuevas especies arbóreas y se mantendrán las existentes en el predio. La presentación responde los requerimientos y subsana las observaciones realizadas por el CMN a la propuesta de color; se presenta la planimetría con propuesta de cierre de la propiedad y se aclara lo relativo a especies vegetales.

Se acuerda autorizar.

22. El Sr. Alejandro Morales P., Comunidad Sucesorial Morales Parinacota - Chucuyo, por carta del 07.08.2020, solicita autorización para realizar una intervención en el cerco y los cuatro altares que se encuentran en las esquinas de las calles aledañas al MH Iglesia de Parinacota, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4127 del 12.08.2020).

Las obras de mantenimiento se enmarcan en la festividad de la Virgen de la Natividad del pueblo de Parinacota, que se realiza todos los años a inicios de septiembre. Estas obras serán realizadas en forma voluntaria por habitantes del sector, utilizando los materiales y tecnologías tradicionales. Se propone el repajado y pintado del muro perimetral del atrio del Templo y de las cuatro posas o nichos religiosos emplazados en los vértices de las calles por donde se realiza la tradicional procesión.

Se acuerda autorizar, haciendo presente el procedimiento y plazos para solicitar autorización de intervención en ZT y MH. Para futuras obras de mantenimiento de carácter menor, se recomendará coordinar con mayor anticipación con la OTR de la Región, a fin de recibir asesoría técnica y cumplir con los requerimientos.

23. El Sr. Norman Barrera Cruz, arquitecto SECPLAN Ilustre Municipalidad de Los Andes, por carta del 04.08.2020, solicita autorización para el proyecto de mejoramiento de la Casa de la Cultura de Los Andes, ubicada en calle Maipú N° 475 esquina Las Heras N° 351, ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta EETT, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 4018 del 06.08.2020).

La propuesta de intervención que será postulada al Fondo del Patrimonio Cultural consiste en el mejoramiento de la Casa de la Cultura, incluyendo pintado del inmueble en muros interiores y exteriores, manteniendo los mismos colores del inmueble existente; mejoramiento del cobertizo existente ubicado en el patio angosto interior; recambio del revestimiento existente en el piso del patio angosto interior, por porcelanato del mismo color y dimensiones iguales a las existentes; mejoramiento de baños y camarines con recambio de cerámico en muros y pisos y modernización de todos los artefactos sanitarios.

Se acuerda autorizar.

24. La Sra. Verónica Bravo Vallejos, Secretaria de Planificación (S) I. Municipalidad de La Serena, por Ord. N° 634 del 18.02.2020, remite EETT y planos, para timbrage, de las obras de seguridad y mejoramiento en edificio La Recova, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1416 del 28.02.2020).

La intervención consiste en la instalación de equipos de iluminación de emergencia, situados en el perímetro interior del edificio de La Recova, además de 3 alarmas comunitarias fijadas en el pasillo interior del edificio y el recambio de 20 macetas existentes en el espacio público. Este Consejo autorizó la propuesta (Ord. CMN N° 509 del 04.02.19), solicitando reubicar las macetas que se planteaban instalar en la vereda norte de calle Pedro Cantournet, con el fin de no afectar la circulación de transeúntes en el espacio público.

Cumpliéndose lo solicitado en este ingreso, se acuerda autorizar la propuesta de intervención.

25. El Sr. Andrés Zarhi Troy, Alcalde de Ñuñoa, por Ord. N° 1126 del 23.06.2020 solicita autorización para proyecto de reposición de luminarias peatonales de pasajes y calles de Villa Olímpica, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria, carta Gantt, certificado, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3360 del 01.07.2020).

La iniciativa se enmarca en el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) y se desarrolla en Calle Sur, Av. Grecia, Calle Pericles, Calle Sócrates, Calle Platón, Calle Aristóteles, Calle Fidias, Calle Salvador Sur, Calle Obispo Orrego, Calle Los Jazmines, Calle Lo Encalada, Av. Maratón y Calle Carlos Dittborn.

El proyecto consiste en la reposición del alumbrado público existente, instalando un total de 135 nuevas luminarias Led, con sus respectivos postes, para cuya instalación se realizarán excavaciones de 60x60 cm de ancho y 60 cm de profundidad. Para la canalización bajo tierra, previo a la instalación de las luminarias se contempla la ejecución de una zanja de 50 a 60 cm de profundidad x 40 cm de ancho, con la finalidad de alojar una tubería de PVC de 32 mm de diámetro. El modelo de luminaria peatonal se escogió para implementar de manera unitaria en toda la comuna de Ñuñoa, por lo que su selección corresponde a una visión comunal.

Se acuerda autorizar.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 26.08.2020.

Seguimiento

26. Recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en contra del Ord. CMN N° 1579 del 07.05.2020, que informa de hallazgo en fiscalización ambiental y se pronuncia sobre Plan de Supervisión Arqueológica e informes de hallazgos no previstos, solicitando la suspensión de los efectos de una de las medidas consagradas en dicha resolución, referente al proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", regiones de Los Ríos y Los Lagos (Ingreso CMN N° 2694 del 18.05.2020).

Antecedentes generales

El proyecto cuenta con la RCA 3573 del 22.06.2009, que dispuso la caracterización y rescate de los sitios arqueológicos "Sitio 1" y "Sitio 2", identificados en la evaluación y en el monitoreo arqueológico permanente. En el año 2017 se efectuaron los sondeos, recuperándose material arqueológico del "Sitio 1" y descartándose el "Sitio 2" como arqueológico.

El rescate del "Sitio 1" fue autorizado por Ord. CMN N° 2442 – 2018, sin embargo no se ha ejecutado. Dicho ordinario fue objeto de una solicitud de revocación por omisión de consulta indígena y solicitud de restitución de materiales arqueológicos, lo cual fue rechazado mediante Resolución Exenta CMN N° 263 del 08.05.2020.

El proyecto cuenta con un Plan de Supervisión Arqueológica, medida establecida en la RCA (Ingreso CMN N° 4242 del 10.07.2019). En agosto del 2019, tras la fiscalización efectuada en conjunto con la SMA, se identificó un nuevo hallazgo arqueológico no previsto correspondiente a un fragmento cerámico, tras lo cual, por Ord. CMN N° 4193 del 26.09.2019, se indicó a la Empresa Eléctrica Pilmaiquén (EEP) que deberá caracterizar el sitio para su delimitación; se solicitó también remitir la ingeniería de detalle y planimetría del proyecto.

El titular también ha informado de diversos hallazgos no previstos correspondientes a fragmentos cerámicos y algunos desechos de talla lítica (Ingresos CMN N° 7069 del 04.11.2019, N° 891 del 07.02.2020, N° 1212 del 20.02.2020, N° 1351 del 25.02.2020 y N° 1521 del 05.03.2020). Asimismo se han recibido denuncias de hallazgos arqueológicos por parte de la Comunidad Indígena Koyam Ke Che y otra con reserva de identidad (Ingresos CMN N° 7609 del 29.11.2019 y N° 678 del 30.01.2020).

Solicitud de consulta indígena

En la denuncia efectuada por la Comunidad Indígena Koyam Ke Che se solicita la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, que consagra la consulta indígena (Ingreso CMN N° 7609 del 29.11.2019). Este Consejo sometió el requerimiento a segunda discusión en sesión del 11.03.2020, para luego acordar en sesión del 08.04.2020 solicitar a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social (Mideso) un informe de procedencia de consulta indígena, lo cual se efectuó por Ord. CMN N° 2106 del 19.06.2020 y Ord. SNPC N° 268 del 23.07.2020. Además, por Ord. CMN N° 1592 del 08.05.2020 y Ord. SNPC N° 448 del 20.05.2020, se solicitaron antecedentes a Conadi respecto a personas y comunidades indígenas en el sector y/o sitios de significación cultural indígena, a lo cual Conadi respondió por Ord. N° 541 – 2020 con información territorial indígena en los alrededores del río Pilmaiquén (Ingreso CMN N° 3058 del 10.06.2020).

Paralización de obras y recurso de reposición y jerárquico en subsidio en contra del Ord. CMN N° 1579 del 07.05.2020

Por Ord. CMN N° 1579 del 07.05.2020 este Consejo formuló observaciones al Plan de Supervisión Arqueológica. En particular, para los hallazgos no previstos solicitó establecer un buffer de protección y realizar una prospección mediante pozos de sondeo, comunicando que está pendiente el requerimiento de consulta indígena a Mideso. En el intertanto, se solicitó mantener las medidas de protección en torno a los hallazgos arqueológicos, las que deberán ampliarse en el caso de aquellos hallazgos próximos entre sí, con el objetivo de evitar su afectación, para el área que engloba los hallazgos SA4, SA5, SA6 y para el área donde se han registrado los hallazgos SA7, SA8, SA9, SA10, SA11 y SA12, además de restringir la utilización del camino que se ubica entre los hallazgos SA4 y SA5.

En vista del pronunciamiento de este Consejo, la EEP interpone un recurso de reposición y jerárquico en subsidio que fue acogido a tramitación por REX CMN N° 316 del 17.07.2020. Además, por correo electrónico del 24.07.2020 del Sr. Felipe Guerra S., abogado, solicitan ser partes interesadas la Machi Millaray Huichalaf y las comunidades indígenas Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquén, acogiéndose la solicitud por REX CMN N° 367 del 19.08.2020.

En el recurso de reposición se argumenta que existen dos áreas de restricción arqueológica, la primera de ellas compuesta por los hallazgos SA8, SA10, SA11 y SA 12 y la segunda por los hallazgos SA7 y SA9. Estas áreas están separadas en 50 m entre sí por una excavación que supera los 2 m de profundidad y que fue necesaria para la construcción de un camino del sector salida, la cual se efectuó con monitoreo arqueológico sin registrar hallazgos, por lo que técnicamente no procedería realizar una caracterización. Asimismo, se plantea que no se justifica la amplitud de la restricción en función de criterios del Plan de Supervisión Arqueológica. Lo anterior, implicaría un déficit de fundamentación en el acto administrativo y una vulneración del principio de razonabilidad del mismo.

En el análisis de la ST del CMN, se establece que el argumento relativo al área excavada resulta efectivo y atendible. No obstante, para el área no excavada corresponde mantener la restricción de obras y solicitar la caracterización arqueológica del sector, la cual podrá ser autorizada una vez se tenga claridad sobre la consulta indígena planteada por las comunidades. En cuanto al

Plan de Supervisión Arqueológica, este entrega directrices generales, sin perjuicio de lo cual este Consejo puede solicitar medidas distintas sobre hallazgos no previstos en base a los antecedentes disponibles del caso.

Sobre el recurso jerárquico en subsidio, se plantea que este es improcedente, dado que el CMN es un órgano desconcentrado y pluripersonal, que en el uso de sus facultades no posee un superior jerárquico que intervenga en sus decisiones. Lo anterior, sustentado en el Dictamen CGR N° 59.368 del 29.09.2012.

Se acuerda por 9 votos favorables, con la abstención del consejero Gastón Fernández:

- i. Acoger parcialmente el recurso de reposición interpuesto por María Teresa González Ramírez, en representación de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., en contra del Ord. CMN N° 1579 del 07.05.2020, solo respecto a las medidas de protección arqueológicas en la parte efectivamente excavada, rechazándose en relación al sector no excavado, al oriente del hallazgo SA12, ya que se encuentra pendiente el proceso de consulta indígena solicitado y, posteriormente, la eventual caracterización arqueológica del sector.
- ii. Estese a lo resuelto, en relación a la solicitud de suspensión de los efectos del acto impugnado.
- iii. Declarar no ha lugar por improcedente el recurso jerárquico presentado en subsidio del recurso de reposición.

Se retira el consejero Raúl Letelier; ya se había retirado el consejero Raul Palma.

27. Hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto inmobiliario de Socovesa Sur S.A. en el Valle de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Con motivo de la denuncia interpuesta en la Tenencia de Labranza, consignada en el Parte N° 1079 del 04.10.2019 y correspondiente a la causa archivada RUC 1901086719 – 6 de la Fiscalía de Temuco, la Oficina Técnica Regional (OTR) del CMN de La Araucanía efectuó el día 22.01.2020 una visita a terreno al emplazamiento del proyecto habitacional “Valle Labranza” de Socovesa Sur S.A., para verificar una posible afectación a Monumentos Arqueológicos en un cementerio de data histórica republicana. En la visita se registró evidencia arqueológica correspondiente a fragmentería cerámica grande, dispersa en montículos de sedimentos removidos durante la construcción del conjunto habitacional y redepositados en el lugar correspondiente. Los antecedentes de la denuncia y de la visita a terreno fueron remitidos por memo N° 11 del 03.04.2020 de la OTR (Ingreso CMN N° 2032 del 03.04.2020).

Posteriormente, la OTR de la Araucanía remite documentación del día 27.07.2020 debido a hallazgos registrados en esa jornada en terrenos del proyecto: correo electrónico de la Comunidad Pancho Marivil II y un formulario de denuncia por afectación a MA; otra denuncia relacionada a estos hallazgos y el correo electrónico del Sr. Daniel León, Gerente de Construcción Socovesa Sur S.A., quien informa del hallazgo de restos óseos y arqueológicos en la excavación de la obra, ante lo cual se detuvieron las faenas de excavación y se cercaron los hallazgos (memos N° 29, 30 y 31 de la OTR, Ingresos CMN N° 3890, 3891 y 3893 del 30.07.2020).

Ante dichos hallazgos arqueológicos, las comunidades Nahuelhuen, Antonio Huaiquilaf y Pancho Marivil II acudieron al sector. Asimismo, la PDI se constituyó en el lugar por el hallazgo de osamentas humanas y contextos disturbados.

La DIA del “Proyecto Inmobiliario Loteo Hacienda Santa María” informó que no existían en el territorio en cuestión sitios con valor antropológico, arqueológico ni histórico, debido a que la zona fue utilizada con fines agrícolas en el pasado. Ahora bien, la RCA N° 3 del 07.01.2009 da cuenta de la existencia de bienes arqueológicos en el sector de Labranza, por lo cual establece en su considerando 6.6: “Teniendo en cuenta los resultados obtenidos y frente al inevitable y necesario desarrollo de las actuales condiciones de vida de la población, es necesario implementar todo tipo de medidas pertinentes para la conservación y protección del valioso y numeroso patrimonio cultural de la comuna de Temuco y sus alrededores.”

Por Oficio MZS N° 219 del 23.05.2017 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) comunicó a este Consejo la denuncia realizada por la comunidad Antonio Coliné sobre la aparición de restos arqueológicos en el marco del proyecto. Este Consejo mediante Ord. CMN N° 3938 del 23.08.2017 solicitó al titular, Socovesa Sur S.A. la implementación de monitoreo arqueológico permanente, el cual no se hizo efectivo.

Ante ese escenario, la Comisión propone la generación de una mesa de trabajo con el objetivo de promover el diálogo y llegar a acuerdos.

Se comenta sobre la intervención de otros cementerios arqueológicos ante las cuales este Consejo ha debido pronunciarse. En esta línea, se recomienda la revisión de estas experiencias y las soluciones alcanzadas, con participación de las comunidades. También se reflexiona sobre formas de intervención que minimicen el impacto sobre el patrimonio de estos pueblos, específicamente intervenciones de fundaciones mínimas.

En cuanto a la mesa de trabajo, los consejeros indican que debe aplicar una metodología específica para que las comunidades se puedan expresar. Se debate sobre su composición; se señala la conveniencia de que participe en ella un poeta mapuche, por lo que se pide al consejero César Millahueique apoyar integrándola en representación del CMN. También se considera relevante la eventual disponibilidad de la empresa para ceder algún espacio para el desarrollo de un programa y se resalta que este debiese contar con participación de las comunidades. Sobre el rol de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), se comenta que puede efectuar una labor más acuciosa para relevar el área de Labranza, su patrimonio arqueológico y la importancia de este territorio para el pueblo mapuche.

Se acuerda por 8 votos favorables y 2 abstenciones constituir una mesa de trabajo entre las comunidades involucradas, Socovesa, Secretaría de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Temuco, Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), la Conadi y el CMN. Adicionalmente, se acuerda solicitar el pronunciamiento de Conadi en relación al cementerio reciente en el área oeste de la etapa Valle Labranza, en consideración del Artículo 14 del DS N° 392 correspondiente al Reglamento de la Ley 19.253. Finalmente se acuerda establecer que debido al incumplimiento de lo indicado en el Ord. CMN N° 3938 del 23.08.2017, constatado en la fiscalización ambiental de la SMA el año 2017, se podrá solicitar la ejecución de medidas arqueológicas y compensación por daño a MA una vez obtenidos los acuerdos de la mesa de trabajo.

La consejera Emma de Ramón se abstuvo de votar debido a que debió ausentarse durante la exposición del caso; también se abstiene el consejero Gastón Fernández. La consejera Macarena Ponce no estaba al momento de la votación. Los consejeros Raúl Letelier y Raúl Palma ya se habían retirado de la sesión.

28. Por Ord. N° 385 del 25.06.2020, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara de Diputados, solicita informar el destino y procedimiento aplicable a los vestigios arqueológicos descubiertos en la realización de las obras del nuevo Hospital Salvador (Ingreso CMN N° 3339 del 30.06.2020).

Se informará al tenor del requerimiento al Subsecretario del Patrimonio Cultural para dar respuesta a la Cámara de Diputados.

29. El Sr. Daniel Contreras Vergara, arquitecto de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, por memo N° 92 del 18.12.2020, remite carta del 05.12.2019 de Luz Verónica Pérez Hayer, de consultora LV Ambiental, con Informe Final de Recolección Superficial Vestigio El Runco N° 17, Sector Depósito de Relaves, proyecto "Hipógeno Teck CDA" (Ingreso CMN N° 8078 del 20.12.2019).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe final y autorizar la continuación de obras en el área solicitada.

30. La Sra. Genoveva Razeto Cáceres, Jefa (S) División Jurídica de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. SEA N° 202099102309 del 09.06.2020 solicita informar en el marco del recurso de reclamación contra la Resolución Exenta N° 7/2020, atingente a la DIA del proyecto "Hijuela 27 Kilómetro 170 Ruta 5 Norte", cuyo proponente es García Bruce Desarrollos S.A. (Ingreso CMN N° 3071 del 12.06.2020). Por Ord. N° 202099102382 del 21.07.2020 reitera solicitud (Ingreso CMN N° 3777 del 230.7.2020).

Este Consejo acuerda responder indicando que se debe expandir la red de pozos para delimitar el sitio arqueológico y en caso de no poder realizar nuevas excavaciones, justificar adecuadamente, lo cual será evaluado sectorialmente por este organismo. Respecto al cercado solicitado, se puede eliminar esta exigencia en los sitios ubicados en el borde costero, pero se deberán cercar los sitios próximos al camino de acceso al proyecto.

31. El Sr. Felipe Núñez de ECONSSA Chile, remite por correo electrónico del 18.03.2020 reporte de Hallazgo Arqueológico No Previsto, informado al CMN mediante correo enviado por arqueólogo Monitor (Sr. Cristián Castillo), el día 27.02.20, sobre proyecto "Planta desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 1827 del 19.03.2020).

Este Consejo acuerda informar a la SMA sobre daño a MA "Hallazgo Nuevo 1" durante monitoreo arqueológico permanente. Por Ord. CMN N° 1699 del 18.05.2020 se solicitó al titular

caracterizar el hallazgo mediante sondeo, tras lo cual se solicitará un rescate a modo de compensación.

32. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 17.06.2020, informe ejecutivo de rescate arqueológico de 64 sitios arqueológicos ubicados al interior del área de influencia del proyecto "Solar Valle Escondido", en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3198 del 18.06.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de rescate y autorizar continuación de obras en el área del proyecto.

33. La Sra. Carolina Pizarro Solari, Directora de Medio Ambiente de Grupo Ibereólica, remite por correo electrónico del 08.05.2020 informes de monitoreo arqueológico de los meses de enero, febrero y marzo del proyecto "Parque Eólico Cabo Leones III" (Ingreso CMN N° 2591 del 11.05.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

34. El Sr. Iñigo Sota Yusta, Representante Legal de Empresa Parque Eólico Cabo Leones II S.A., por carta del 01.07.2020 remite el informe de monitoreo arqueológico de junio del proyecto "Parque Eólico Cabo Leones II", comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3731 del 07.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2902 del 19.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

35. La Sra. Ana Fabiola Molina Concha, arqueóloga, por carta del 11.05.2020 remite respuesta al Ord. N° 1383-2020, referente al informe arqueológico de rasgos lineales asociados al PAS N° 76 del proyecto "Parque Eólico Tchamma", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta, RCA N° 492/2014 (Ingreso CMN N° 2670 del 15.05.2020). La Sra. Claudia Poblete Avendaño, Jefe de Medio Ambiente de Andes Mainstream SpA, por correo electrónico del 04.08.2020 responde requerimientos del CMN y remite fichas de los sitios TCH-64 y TCHA-49, TCH-107, TCH-154 y TCH-56 (Ingreso CMN N° 4034 del 07.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a informe de registro de rasgos lineales, y autorizar la continuación de obras.

36. El Sr. José Manuel Cortés, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta N° 37 del 15.01.2020, remite informe Ejecutivo de las excavaciones arqueológicas y recolección superficial llevadas a cabo en los sitios PPC047, PPC052 y PPC057, y recolección de hallazgos aislados del proyecto "Infraestructura Complementario (INCO)" (Ingreso CMN N° 404 del 17.01.2020).

Corresponde rectificar el Ord. CMN N° 2687-2020, en respuesta al informe ejecutivo de rescate en 3 sitios arqueológicos y recolección superficial de 8 hallazgos aislados arqueológicos, en el marco del PAS 132. El CMN se pronuncia conforme y autoriza la continuación de obras en esos sectores; el sitio señalado como "PPC017" en el oficio señalado, es el "PPC027".

37. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 10.07.2020 remite segundo informe ejecutivo de rescate arqueológico ampliado, de acuerdo al permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 989-2020 y N° 1270-2020, del proyecto "Campos del Sol Sur", en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3568 del 13.07.2020).

Este Consejo acuerda solicitar el rescate de los hallazgos líticos que se encuentran asociados a las obras que se informan, aclarar observaciones al informe y reiterar que la información presentada debe ser coherente entre el informe, planos y tabla general de HANP, especialmente dado su volumen y el tiempo que involucra poder contrastarla. Las observaciones deben ser subsanadas en plazo de 30 días para poder dar conformidad al informe.

Permiso Sectorial

La Sra. Claudia Tapia Godoy, Representante Legal de Minera Spence S.A., remite:

38. Por carta SPC-SGO-118 del 19.06.2020, en relación al proyecto "Minerales primarios Minera Spence", informe ejecutivo de pozos de sondeo realizados en el sitio arqueológico MAP01 y solicitud de permiso sectorial para excavación de rescate en él (Ingreso CMN N° 3214 del 22.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2818 del 10.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones al informe ejecutivo de sondeo arqueológico, debido a que la caracterización subsuperficial está incompleta y se deben completar las medidas de rescate.

39. Por carta SPC-SRDC-001-2020 del 05.06.2020, FSA para recolección y excavación de hallazgos aislados y sitio arqueológico, en el marco del proyecto de "Actualización de Manejo de Ríos de Lixiviación - Spence" (Ingreso CMN N° 3003 del 08.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2893 del 18.08.2020, este Consejo otorga a la arqueóloga Sandy Godoy Fuentealba el permiso de recolección superficial con decapado del 100% del material arqueológico en superficie del sitio MS-55, asociado al PAS 132 del proyecto. Además, se autoriza el traslado de materiales desde la Región de Antofagasta al laboratorio CEHP ubicado en la Región Metropolitana y su posterior traslado al Museo de Historia Natural de Calama como depósito definitivo.

40. El Sr. Alexandre Soderi Hendzel, Representante Legal de Copiport-E Operaciones Marítimas Ltda., por carta del 01.07.2020 remite FSA y solicita permiso de excavación arqueológica para realizar pozos de sondeos en los sitios PC 01, PC 262 y PC 263, para la elaboración de la línea de base arqueológica del proyecto COPIAPORT-E (Ingreso CMN N° 3486 del 07.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2894 del 18.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones a la solicitud de permiso. Se deben completar los antecedentes de la actividad de rescate efectuadas en el sitio PC01 (Velásquez 2012), además de ampliar la grilla de pozos en los sitios PC262 y PC263.

41. Las Sras. María Paz Casorzo Prieto, Camila Segura y Bárbara Rivera, arqueólogas, por carta del 09.07.2020, solicitan permiso de excavación arqueológica de elementos bioantropológicos identificados post monitoreo arqueológico en el marco del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO) Minera Los Pelambres, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3595 del 13.07.2020). La Sra. María Paz Casorzo Prieto, arqueóloga de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 07.08.2020 remite FSA y Plan de Trabajo (Ingreso CMN N° 4081 del 10.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2896 del 18.08.2020, este Consejo otorga el permiso de rescate del hallazgo bioantropológico detectado en el área del proyecto.

42. El Sr. Gonzalo Montoya Cisterna, Representante Legal de Minera Antucoya, por carta ANT-PER-20/0033 del 28.07.2020, remite FSA en el marco de las actividades de caracterización mediante pozos de sondeo para el sitio arqueológico ANTY-143, ubicado en el área de influencia del Proyecto Plan de Adecuación Operacional en Deposito de Ríos Antucoya, comuna de María Elena (Ingreso CMN N° 3901 del 30.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2897 del 18.08.2020, este Consejo otorga al arqueólogo Sr. Lino Contreras Álvarez el permiso, en el marco de la ampliación de línea de base para la tramitación del PAS 132.

43. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, arqueóloga, por carta del 01.07.2020 solicita autorización para realizar una red de pozos de sondeo arqueológico en el área del proyecto "Puertas de Fierro", comuna de Rancagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 3859 del 29.07.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante 49 pozos de sondeo en toda el área del proyecto.

44. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por correo electrónico del 22.04.2020 remite carta en respuesta al Ord N° 998 de 06.03.2020, en el marco del estudio de ingeniería básica de las obras civiles y sistemas ferroviarios para la habilitación extensión de Metro Valparaíso Quillota - La Calera, en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2282 del 23.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2903 del 19.08.2020, este Consejo otorga el permiso para la realización de dos calicatas para mecánica de suelo con metodología arqueológica en la zona solicitada.

45. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por carta del 12.06.2020 remite FSA y documentos anexos para realizar sondeos en el área de relocalización del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3105 del 15.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2890 del 18.08.2020, este Consejo otorga el permiso de caracterización arqueológica mediante 26 pozos de sondeo en el área de Relocalización de Asentamientos Humanos del proyecto.

46. El Sr. Diego Cornejo Bobadilla, Representante Legal de AR Escondido SpA, por carta N° CH218-2020 del 26.06.2020 remite FSA en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Valle Escondido", en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3469 del 06.07.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso ampliado de recolección superficial con barrido, únicamente para sitios arqueológicos líticos (hallazgos aislados, eventos de talla y talleres líticos) y para las concentraciones de material histórico asociados directamente a los rasgos lineales que se lleguen a identificar. Para otros tipos de contextos arqueológicos se deberán solicitar permisos por esos hallazgos.

47. El Sr. Óscar Martínez Rebolledo, Representante Legal de Inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A., por carta del 24.04.2020, informa que la empresa inmobiliaria EBCO-OMCORP S.A, ha contratado los servicios profesionales de la empresa Minga Consultores SpA, a través de las arqueólogas María José Barrientos Contreras y Natalia Padilla Moll, para la ampliación de línea base mediante pozos de sondeo del proyecto inmobiliario "Torre O'Higgins", en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2450 del 29.04.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico en el sitio identificado en el proyecto; el informe ejecutivo se deberá adjuntar a la próxima Adenda del proyecto.

48. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas del MOP, por Ord. N° 418 del 13.07.2020, remite carta de la arqueóloga Isis Fuentes y FSA para efectuar rescate arqueológico en el Sitio Arqueológico N° 7 del proyecto "Puente Sobre el Canal de Chacao" (Ingreso CMN N° 3661 del 17.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la propuesta de 5% de rescate para el sitio de 2.036 m². El rescate deberá ser del 10%, es decir de 204 m² (50 unidades de 2x2m), distribuido en áreas de alta, mediana y baja densidad, asociadas a las unidades de muestreo según las indicaciones dadas por este organismo. Se acoge la implementación de recolección en el 100%

del sitio a través de grillas de 4 m²; se acogen las propuestas metodológicas respecto a la Etapas 1, 3, 4 y 5. Se indica que los fechados propuestos se realicen en RC14.

49. El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado OTR del CMN Región de La Araucanía, por memo N° 6 del 11.03.2020, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto en el complejo vecinal Padre Luis de Valdivia ubicado en el sector de Labranza, en la comuna de Temuco, enviado por el arqueólogo Sr. Renato Sepúlveda, así como documentación de arqueología que complementa la DIA remitida por CONAVICOOP (Ingreso CMN N° 1728 del 13.03.2020). El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por carta del 18.07.2020 solicita permiso para realizar sondajes de caracterización por hallazgos (Ingreso CMN N° 3725 del 21.07.2020).

Este Consejo acuerda autorizar la excavación de caracterización de los hallazgos arqueológicos (Rasgo 1 y 2) efectuados en el marco del monitoreo. Se considera adecuado el planteamiento de: 2 pozos de 1 x 1 m inmediatos a cada uno de los hallazgos; 7 pozos de 1 x 0,5 m en torno a los hallazgos, distanciados por 5 m y 18 pozos de 1 x 0,5 m en torno a la grilla de 5 m, distanciados por 10 m. Se debe tener en cuenta que en caso que los pozos de sondeo 18 y 1 al 7 resulten positivos de material y dependiendo de cómo se presente la estratigrafía del sitio en dichas unidades de excavación, se deberá extender la grilla con pozos hacia las calles. Se deberán realizar fechados, con el fin de describir correctamente el sitio en términos crono-culturales. En cuanto al depósito de materiales, no se considera adecuado el Museo Municipal de Loncoche, debiendo gestionar otra institución, idealmente regional. La carta de aceptación del Museo deberá ser adjuntada en el Informe Ejecutivo de caracterización.

PAS 132

50. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, remite por carta del 20.04.2020, nueva versión de informe ejecutivo de terreno o Versión 2, en consideración de las observaciones realizadas por el CMN a través del Ord. N° 547 del 07.02.2020, que da cuenta de la implementación de medidas en 18 sitios arqueológicos en AMN-4, Tente en el Aire (TEEA), en el marco de las medidas de compensación establecidas en la RCA N° 890 del 01.09.2010 que calificó el proyecto "Pampa Hermosa" de SQM S.A. (Ingreso CMN N° 2252 del 21.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2848 del 12.08.2020, este Consejo otorga el permiso de intervención para recolección superficial y rescate arqueológico en el marco de las medidas de compensación establecidas en el proyecto.

El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite:

51. Por carta del 03.06.2020, FSA y anexo para plan de rescate arqueológico de sitios en el marco del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2953 del 04.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2901 del 19.08.2020, este Consejo otorga el permiso de rescate arqueológico en los sitios identificados durante la evaluación ambiental, mediante la excavación de 750 unidades de 2 x 2 m, y la recolección superficial de 18 hallazgos aislados.

52. Por carta del 06.03.2020, solicita permiso de rescate arqueológico del sitio Puente Industrial 1, situado dentro del área del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", en la ciudad de Concepción, para cumplir con las medidas establecidas en la RCA del proyecto (N° 12 del 14.01.2019) (Ingreso CMN N° 1635 del 10.03.2020).

Este Consejo acuerda autorizar el rescate mediante 180 unidades de 2x2 m en el sitio arqueológico Puente Industrial 1, tal cual se describe en la RCA del proyecto.

53. El Sr. Rodrigo Boetsch, Representante Legal de Inmobiliaria Bulnes Limitada, por carta del 11.05.2020, remite FSA para realización del rescate arqueológico en el marco del proyecto "Parque de los Reyes", RCA 115/2020 (Ingreso CMN N° 2655 del 14.05.2020). El Sr. Boetsch y la Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga, por carta del 17.08.2020 solicitan que se vuelva a considerar la propuesta de destinación de los materiales arqueológicos que se obtendrán de la etapa de excavación de rescate del proyecto al Museo de Colchagua; señalan el compromiso de buscar en otras instituciones museográficas dentro de la Región Metropolitana, y entregar la carta de depósito final de la colección antes de que acabe el proceso de excavación y la etapa de análisis de materiales arqueológicos (Ingreso CMN N° 4211 del 18.08.2020).

En la evaluación ambiental del proyecto, el CMN observó que en su carta, el Museo de Colchagua se compromete solo con "material cultural importante" para exhibición en sus salas; además hizo presente la prioridad que se debe dar a los museos de la región correspondiente.

Este Consejo acuerda acoger la propuesta del titular respecto a remitir la carta de la institución depositaria de forma posterior al rescate arqueológico, la cual deberá ser acompañada al Informe Ejecutivo de esta actividad. En caso de no remitir la carta, no se podrá dar conformidad al informe ni al inicio de obras de construcción en el sitio arqueológico.

Evaluación Ambiental

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

54. Por Ord. N° 223 del 22.07.2020, la DIA del proyecto "San Eugenio Solar" (Ingreso CMN N° del 3876 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2881 del 18.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras e informe paleontológico. Además, se instruye sobre la normativa a cumplir en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

55. Por Ord. N° 228 del 28.07.2020, la Adenda Complementaria de la DIA del "Proyecto Fotovoltaico CE El Avellano A.9" (Ingreso CMN N° del 4010 del 06.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2884 del 18.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones y reitera la solicitud de que las charlas de inducción patrimonial acogidas por el titular sean efectuadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar:

56. Por Ord. N° 197 del 21.07.2020, la DIA del proyecto "Instalación de 3 Aerogeneradores Purranque 2" (Ingreso CMN N° del 3874 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2882 del 18.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita inspección visual para el componente paleontológico, y subsanar los siguientes puntos en el informe arqueológico: firma del arqueólogo/a responsable; profundizar y aclarar los métodos y técnicas de prospección utilizada; incorporar los tracks de prospección en KMZ; profundizar en los antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Dada la escasa visibilidad de la superficie del proyecto y la posibilidad de encontrar sitios arqueológicos durante las obras, y acogiendo la recomendación realizada en el informe arqueológico, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras.

57. Por Ord. N° 200 del 27.07.2020, la DIA del proyecto "Instalación de 3 Aerogeneradores Villa Alegre 2" (Ingreso CMN N° del 3875 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2883 del 18.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita inspección visual para el componente paleontológico, y subsanar los siguientes puntos en el informe arqueológico: firma del arqueólogo/a responsable; profundizar y aclarar los métodos y técnicas de prospección utilizada; incorporar los tracks de prospección en KMZ; profundizar en los antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Dada la escasa visibilidad de la superficie del proyecto y la posibilidad de encontrar sitios arqueológicos durante las obras, y acogiendo la recomendación realizada en el informe arqueológico, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

58. Por Ord. N° 491 del 21.07.2020, la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Rari Solar" (Ingreso CMN N° 3881 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2921 del 21.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir tracks de prospección en KMZ y realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Finalmente se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

59. Por Ord. N° 487 del 20.07.2020, la DIA del proyecto "Regularización planta procesadora y exportadora de frutas y verduras Copramar Ltda." (Ingreso CMN N° 3879 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2941 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir tracks de prospección en KMZ, incluir plano a escala adecuada de actividad de prospección, incluir revisión detallada de antecedentes arqueológicos específicos de comuna de Yerbas Buenas y adyacentes. Se solicita aclarar compromisos voluntarios de supervisión arqueológica en caso de nuevas excavaciones, declarada en la Ficha Resumen, pero que no se mencionan en los compromisos voluntarios.

60. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 177 del 21.07.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Marañón" (Ingreso CMN N° 3835 del 28.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2868 del 14.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

61. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional SEA de Coquimbo, por Ord. N° CE 134 del 22.06.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Tilama" (Ingreso CMN N° 3314 del 26.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2866 del 14.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando tracks de prospección en formato KMZ; completar la prospección considerando camino de acceso, perímetro del área de proyecto y caminos de acceso en AI (área de influencia), y remitir ficha del MA identificado a 20m del AI. Se acoge propuesta de cercado del sitio, que se solicita sondear para delimitarlo previo al cercado, y el monitoreo arqueológico permanente de las obras.

62. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 195 del 20.05.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Mila del Verano" (Ingreso CMN N° 2845 del 29.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2922 del 21.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto el componente arqueológico se solicitan antecedentes complementarios, completar los antecedentes del PAS 132 e implementar un monitoreo arqueológico permanente. Respecto del informe de paleontología y de las medidas propuestas en él, se manifiesta conformidad. Se solicita que estas medidas sean incorporadas al Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Vigente.

Se da conformidad a la propuesta del Museo Nacional de Historia Natural como depósito final, mientras que los fósiles de menor calidad sean utilizados con fines docentes en el Laboratorio

de Paleontología del Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad Católica del Norte. Para ambos casos, se deberá establecer criterios de selección claros y precisos durante la tramitación sectorial.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

63. Por Ord. N° 219 del 20.07.2020, la DIA del proyecto "Modificación Compromiso Ambiental Voluntario Parque Fotovoltaico El Olivillo" (Ingreso CMN N° 4001 del 05.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2933 del 21.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se debe incluir protocolo de hallazgos no previstos paleontológicos e implementar charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores del proyecto.

64. Por Ord. N° 225 del 22.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight" (Ingreso CMN N° 3986 del 05.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2924 del 21.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras y charlas de inducción a los trabajadores.

65. Por Ord. N° 236 del 30.07.2020, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Estero Los Maquis" (Ingreso CMN N° 3984 del 05.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2925 del 21.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

66. Por Ord. N° 229 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Pitotoy" (Ingreso CMN N° 3834 del 28.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2926 del 21.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos. Se deberá remitir un nuevo informe arqueológico con reprospección del área del proyecto, además de prospectar la totalidad de Línea de Media Tensión y camino asociado, debido a que esta actividad fue realizada por una profesional no arqueóloga.

67. Por Ord. N° 222 del 20.07.2020, la DIA del proyecto "Modificaciones Embalse de Regadío Las Palmas" (Ingreso CMN N° 4293 del 24.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2940 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, respecto al componente paleontológico se da conformidad al informe y se solicita realizar charlas de inducción semestrales. Respecto al componente arqueológico se solicita remitir KMZ con los tracks prospectados y antecedentes de los sitios arqueológicos identificados en el proyecto original, e

implementar una red de pozos de sondeo separados cada 100 m en el área de empréstitos, durante la presente evaluación ambiental. Durante la ejecución de obras se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

68. Por Ord. N° 216 del 13.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Pena" (Ingreso CMN N° 3653 del 17.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2867 del 14.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones; acoge el monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores; solicita una delimitación subsuperficial mediante una red de pozos de sondeo, que corrobore la ausencia de depósito arqueológico en el área buffer de protección propuesta para el hallazgo arqueológico HA01.

69. Por Ord. N° 245 del 11.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4148 del 13.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2949 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme y acoge el compromiso voluntario de implementar charlas de inducción en arqueología antes del inicio de obras del proyecto.

70. El Sr. José Luis Riffó Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 87 del 23.07.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Planta de proceso de hidrolizados" (Ingreso CMN N° 3884 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2942 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita incluir protocolo paleontológico frente a hallazgos no previstos e implementar monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe y remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área del proyecto. Se solicita incluir el informe arqueológico citado en la DIA, pero que no se adjunta al expediente de evaluación.

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

71. Por Ord. N° 1018 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Condominio Santa Úrsula" (Ingreso CMN N° 3873 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2944 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando un informe de inspección visual paleontológica. En caso de que la inspección sea positiva el titular deberá remitir los antecedentes del PAS 132 para su evaluación. En cuanto al componente arqueológico solicitó incluir los KMZ de la prospección realizada, junto con los antecedentes posthispánicos del área, e implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del

proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

72. Por Ord. N° 1042 del 03.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "ZUC Santa María de Maipú" (Ingreso CMN N° 3994 del 05.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2946 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita implementar charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. Se solicita remitir tracks de prospección en formato KMZ o SHP.

73. Por Ord. N° 1026 del 27.07.2020, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Optimización Reservas Pozo San Bernardo y Nuevo Plan de Recuperación de Terreno" (Ingreso CMN N° 3956 del 03.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2945 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. No da conformidad a los antecedentes del PAS 132 debido a que no se remite carta de compromiso de una institución museográfica para los restos paleontológicos a rescatar en el proyecto. En caso de aprobación ambiental del proyecto, se deberá remitir al CMN y a la SMA el documento de compromiso de parte de un museo que reciba la colección, al menos 15 días hábiles antes del comienzo de las obras.

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicita evaluar:

74. Por Ord. N° 96 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Eólico San Andrés" (Ingreso CMN N° 3878 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2943 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, debido a que falta claridad en obras y acciones del proyecto, que se solicita especificar; además faltan tramos por prospectar arqueológicamente. Se solicita: 1) aclarar gráficamente la red vial interna que se desarrollará en el proyecto, 2) remitir un informe consolidado y tracks completos de la inspección visual a la totalidad del área de influencia del proyecto, 3) realizar la caracterización arqueológica durante la evaluación ambiental de los 3 Hallazgos Aislados y 1 sitio arqueológico registrado. Además, se acoge la propuesta de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto, las que incluyen charlas de inducción a los trabajadores. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

75. Por Ord. N° 97 del 27.07.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Inversiones Piedras Negras" (Ingreso CMN N° 4026 del 06.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2885 del 18.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme, debido a que el titular ha acogido la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita evaluar:

76. Por Ord. N° 354 del 06.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Servicio de Bodegajes de suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes" (Ingreso CMN N° 4104 del 11.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2948 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar charlas de inducción sobre el componente arqueológico a los/as trabajadores/as del proyecto, con periodicidad mensual.

77. Por Ord. N° 352 del 06.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización Proyecto Parque Eólico Litueche" (Ingreso CMN N° 4105 del 11.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2947 del 25.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se reitera la solicitud de realizar una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en el borde del proyecto cercano a los hallazgos aislados identificados; en caso que la caracterización dé resultados negativos, se deberá proceder a cercar los hallazgos aislados superficiales. Se acoge el cercado perimetral del sitio PL005 propuesto por el titular. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a los antecedentes remitidos en la Adenda.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió el 26.08.2020, con la asistencia en modalidad videoconferencia de los consejeros Alejandra Vidal, María Loreto Torres, Carolina Aguayo y Mauricio Uribe; los asesores Rocío Mac-Lean, Valentina Varas, y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis, y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Sonia Parra, Ana Barrera, Ángela Guajardo, Dafna Goldschmidt, Fernanda Lathrop, Fernanda Castro, Gonzalo Díaz, Isabel Barrios, Jacqueline Moreno, Joaquín Vega, Karina Aliaga, Lissett Valenzuela, Matías Fraga, Merahi Atam, Rolando González, Soledad Donoso y Tomás Rodríguez. Participó como invitada la arqueóloga Dánisa Catalán, de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección General de Obras Públicas del MOP.

78. El Sr. Raúl Irarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 849 del 14.08.2020 remite solicitud del Sr. Patricio Galarce, arqueólogo, para enviar muestras al extranjero en el marco del rescate arqueológico realizado en la obra “Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia, Valparaíso”, comuna y Región de Valparaíso. Se trata de 4 muestras bioantropológicas provenientes del sitio arqueológico “Ex Edificio Severín”, que serán trasladadas al laboratorio DirectAMS, ubicado en Bothell, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación AMS (ingreso CMN N° 4206 del 26.08.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la salida del país de las muestras.

79. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director del Servicio de Salud de Ñuble, a través del Ord. N° 843 del 18.08.2020, remite formalización de solicitud de liberación de los hallazgos HANP-2, HANP-6, HANP-7 y HANP-8, en el marco del proyecto Nuevo Hospital Regional de Ñuble (Ingreso CMN N° 4249 del 19.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al rescate arqueológico realizado sobre los HANP 02, 06, 07 y 08 identificados en el marco del proyecto, y entregar indicaciones para el Informe Final. No hay inconvenientes para la continuación de las excavaciones de la obra en dichas áreas, siempre bajo monitoreo arqueológico permanente.

80. El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR Arica y Parinacota, por memo N° 109 del 19.08.2020, remite carta del Sr. Eduardo García Alarcón, Representante Legal de Ingeniería y Construcción GESMART Ltda., del 19.08.2020, con informe final de inspección arqueológica del proyecto "Conservación de Seguridad Vial Pasadas Zonas Pobladas - Travesías 2019, Ruta 5 y Ruta A-301, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4260 del 20.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Final Arqueológico, elaborado por la arqueóloga Valeska Polanco, que resume todas las actividades realizadas durante los meses de marzo a junio 2020 que duró la obra, se indica además el retiro de cercados provisорios y verificándose el buen estado de conservación del hallazgo arqueológico Sitio HT1 detectado en la inspección arqueológica de la Línea de Base. También se determina la ausencia de nuevos hallazgos arqueológicos durante su ejecución en los sectores que se desarrolló.

81. Se presenta propuesta a raíz de afectación patrimonial de una estructura habitacional arqueológica –derrumbe de la casa N° 7- que forma parte de la Aldea o Ciudadela de Orongo construida con motivo del culto al Tangata Manu, en las faldas del Volcán Rano Kau.

Este Consejo acuerda acoger el plan de acción propuesto, mediante salvataje para la reconstrucción de casa N° 7 (Art.20º según DS N°484 de 1990 del Ministerio de Educación), procurando continuar con la técnica de trabajo acorde con las primeras reconstrucciones siguiendo la línea original.

El trabajo será ejecutado por el especialista en este tipo de reconstrucciones Rafael Rapu Haoa y los arqueólogos Rafael Rapu y Merahi Atam de la Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui (CMN). Se desarrollará un plan de trabajo multidisciplinario (antropología, conservación y arquitectura) que incluya un registro arqueológico exhaustivo. En caso de requerir trabajos de excavación, se sugiere la toma de muestras con el fin de establecer fechados.

El informe final se deberá traducir en un protocolo de mantenimiento. Se sugiere a los administradores del PNRN, el desarrollo de una propuesta de programa de mantención preventiva en el largo plazo para evaluación técnica del CMN. Se deberá remitir informe final de las labores efectuadas según plan de trabajo.

82. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR del CMN de Antofagasta, por memo N° 25 del 12.08.2020, remite correo electrónico del Sr. Tomás Silva Luengo, Comisario OPP de la Bidema de la PDI, que remite antecedentes recibidos por posible afectación de sitio arqueológico en el sector de Playa La Chimba, en la comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4173 del 14.08.2020).

Este Consejo acuerda, en el marco de la denuncia recibida, oficiar a la DOP solicitando el envío a la brevedad de un informe actualizado del área de los hallazgos, de manera que se pueda precisar si han sido alterados desde su identificación. Por otra parte, si bien la denuncia no aporta evidencia gráfica de lo denunciado, se incorporará como parte de los antecedentes a remitir a Fiscalía por el caso.

83. La Sra. Carolina Guzmán Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de O'Higgins, mediante memo N° 20 del 11.06.20 informa que a través del Director del Museo Regional de Rancagua, el Sr. Raúl Contreras Fuentes, persona a cargo de obra en el Fundo El Tabón, en la comuna de Las Cabras, informó sobre hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 3120 del 15.05.20).

Este Consejo acuerda, tras visita a terreno de la OTR O'Higgins junto al arqueólogo Mario Henríquez, agradecer al denunciante por el resguardo de las piezas, y oficiar al encargado del fundo donde se realizó el hallazgo respecto a la Ley de MN y el procedimiento a seguir en caso de identificar nuevos hallazgos.

84. El Sr. Jaime Alarcón Alarcón, Ingeniero Constructor, Director Regional de Vialidad del MOP de Aysén, por Ord. N° 657 del 06.07.2020 remite minuta de antecedentes de hallazgo aislado del proyecto "Mejoramiento Ruta 7 Sur (etapa II: pavimentación), sector: Cerro Castillo - Alcantarilla Cascada, Km 720,171 a Km 737,031, comuna Río Ibáñez, Provincia del General Carrera, Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 3492 del 07.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la minuta de antecedentes de hallazgo aislado. Se solicitará que una vez que finalicen las obras se remita un informe actualizado del estado del hallazgo, elaborado por un arqueólogo. Adicionalmente se informará que el cercado de los sitios y/o hallazgos arqueológicos debe ser realizado con supervisión arqueológica y las charlas de inducción a trabajadores respecto al patrimonio arqueológico y su protección legal deben ser realizadas o al menos visadas por un arqueólogo.

La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, Nalwem Consultora Patrimonial, remite:

85. Por carta del 01.08.2020, informe de realización de la propuesta museográfica en el marco de la Construcción Mall Plaza Arica (Ingreso CMN N° 4065 del 10.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones respecto al Plan de Difusión de los resultados del monitoreo arqueológico de la construcción de Mall Plaza Arica. Se solicita precisar el tiempo en que los paneles de difusión estarán presentes en el interior del Mall y garantizar que la página web permanecerá en un tiempo de al menos 5 años. Además, se acuerda solicitar al arqueólogo Héctor Velásquez la entrega de Informe Final del Rescate de sitio MPA-1, que debió ser entregado antes de enero de 2017.

86. Por carta del 05.08.2020, el informe ejecutivo de caracterización arqueológica realizado en el marco del proyecto "Reposición de pavimentos y equipamiento urbano, Calle El Morro", en la comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4023 del 06.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse sin observaciones al Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica con 3 unidades de sondeo en el área del proyecto, que establece la presencia de material arqueológico en todos los niveles estudiados, pero que los primeros niveles, hasta la profundidad requerida por el proyecto, están intervenidos por obras de urbanización anteriores, como se ha establecido durante el monitoreo de la obra. Se deberá mantener el monitoreo arqueológico de todas las excavaciones del proyecto, detener las obras y dar aviso oportuno de hallazgos arqueológicos, y evitar intervenciones bajo los 40 cm de profundidad.

87. Por carta del 12.08.2020, tres certificados arqueológicos realizados en el sector Las Llosyas, que fueron solicitados por la sociedad HM, cuyos representantes legales son los señores Mauricio Álvarez y Jhonny Heresi (Ingreso CMN N° 4138 del 12.08.2020).

Este Consejo acuerda informar a los Sres. Mauricio Álvarez y Jhonny Heresi, que los antecedentes aportados por la arqueóloga Lilian Briceño, indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el interior de 3 polígonos de propiedad fiscal de 1,69; 7,36 y 12,9 hectáreas ubicado en sector Alto Sur Las Llosillas, comuna de Arica. Por tanto, y de acuerdo al procedimiento establecido con la SEREMI de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Sin embargo, debido a la presencia de evidencias arqueológicas en áreas colindantes del terreno solicitado, se indicará la necesidad de cercar el terreno fiscal antes de cualquier intervención en él, y se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

88. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR de Coquimbo, por memo N° 40 del 28.07.2020, remite el Ord. N° 104 del 27.04.2020 de la Sra. Adriana Peñafiel Villafaña, Presidenta del Consejo Regional de Coquimbo, que solicita se informe sobre el proceso de declaratoria del MH Mercado de Coquimbo y el hallazgo de osamentas en el marco de las obras de mejoramiento de este (Ingreso CMN N° 3929 del 31.07.2020).

Este Consejo acuerda informar sobre gestiones realizadas respecto del hallazgo y que cuando las condiciones sanitarias lo permitan se realizará la visita a terreno.

89. La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes (IND), por Ord. N° 1491 del 18.08.2020 remite el informe de hallazgo arqueológico en el marco de las obras del proyecto "Parque Deportivo Estadio Nacional", en la comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 4253 del 19.08.2020). La Sra. Lía Karmelic Visinteiner, encargada de la Unidad de Patrimonio del Departamento de Infraestructuras IND, por correo electrónico del 24.08.2020, remite informe y antecedentes adicionales (Ingreso CMN N° 4319 del 25.08.2020).

Este Consejo acuerda, según lo establecido en el artículo 26º de la Ley de MN, solicitar la paralización de las obras en el polígono de protección del hallazgo, y la presentación de una propuesta técnica para el abordaje arqueológico del hallazgo y el área. Por otra parte, se solicita que el resto de las obras del proyecto prosigan su ejecución con un monitoreo arqueológico permanente; ante cualquier nuevo hallazgo se deberán paralizar e informar a este organismo.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural realizada el 20.08.2020 participaron los consejeros María Isabel Orellana y Carlos Maillet; los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Marko Yurac, Claudia Duarte, José Pérez, Omar Recabarren, Pablo Jaramillo, María Jesús Ortuya, Ricardo Riffo, Lissett Valenzuela, Daniel Lara y Rodrigo Órdenes. Asistió como invitada Maccarena Carrasco de Geobiodigital.

90. La Sra. Maccarena Carrasco, geóloga de la empresa Geobiodigital, presenta los resultados del Proyecto "Cartografía de Potencial Paleontológico para la región de Arica y Parinacota" (Iniciativa CMN).

Se informa e invita a los presentes a la actividad de lanzamiento del proyecto, el 25.08.2020 para la Región de Arica y Parinacota, y que en la siguiente comisión de Patrimonio Natural se presentarán los resultados de este proyecto para la Región de Tarapacá.

91. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado de la OTR del CMN en Valparaíso, por memo N° 57 del 13.08.2020, envía minuta N°35/2020 que informa sobre el estado actual del SN Roca Oceánica, en el marco del fallo que rechaza el recurso de protección presentado por el Sr. Gabriel Muñoz, abogado, en representación de la Corporación Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar y de la Fundación Yarur Bascuñán, en contra de la Inmobiliaria Punta Piqueros (Ingreso CMN N° 4198 del 17.08.2020).

Se acuerda realizar una verificación en terreno del estado actual del SN y de las obras de mitigación recibidas por la I. Municipalidad de Concón. Se acuerda también oficiar a la I. Municipalidad de Concón solicitando informar sobre el estado del traspaso legal de la propiedad y administración del SN "Roca Oceánica".

92. El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, mediante Ord. N° 202260 del 15.06.2020, solicita el informe previo del CMN para la declaración de SN del área denominada "Humedal Costero de Totoral", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3150 del 16.06.2020). Luego el Sr. Álvaro Parra Valdivia, profesional del MMA, por correo electrónico del 13.07.2020 remite informe de terreno elaborado por el SAG sobre el humedal, para su consideración en la evaluación del sector como SN (Ingreso CMN N° 3678 del 20.07.2020).

La Sra. Natalia Penroz, profesional de Ecosistemas Acuáticos y Recurso Hídrico de la Seremi del MMA Región de Atacama, por correo electrónico del 21.08.2020, remite ORD. N° 257 del 20.08.2020 con carta del 19.08.2020 -, del Sindicato de Trabajadores independientes de Caleta Totoral, pescadores artesanales, alqueros, buzos mariscadores, que entrega antecedentes para ser considerados en la evaluación de la propuesta de SN (Ingreso CMN N° 4317 del 25.08.2020).

Se informa que el caso será resuelto en la sesión extraordinaria CMN del 02.09.2020. Se acuerda proponer elaborar un informe técnico favorable para la declaración del "SN Humedal costero de Totoral" solicitando ampliación de polígono de protección y cambio de denominación oficial.

93. El Sr. David Sanz Rodríguez, Representante Legal de Sociedad Punta del Cobre S.A., por carta GPM EE 505/2020 del 27.07.2020, remite protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos del proyecto El Espino, RCA N° 01/2016, en las comunas de Illapel y Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3830 del 28.07.2020).

Se acuerda:

- i. Rechazar el protocolo de hallazgos detallando las falencias técnicas y jurídicas. Se evidencian fuertes inconsistencias, débil argumento técnico y contradicciones en su fundamento.
- ii. Oficiar al Titular solicitando el reenvío del protocolo y el modelo de ficha de registro para revisión de parte del CMN y consultar sobre la fecha estimada del inicio de obras, además de solicitar un cronograma de cumplimiento de las medidas paleontológicas.
- iii. Solicitar la entrega de información sistematizada en una planilla para facilitar su análisis, la inclusión del registro fotográfico en el informe y entrega de los archivos originales.
- iv. Solicitar una reunión de coordinación entre el Titular y el CMN, para la futura entrega de información.

94. En relación al proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal 220 kV", con RCA N°61/2019, en la comuna de Vallenar, Región de Atacama, la Sra. Daniela Ruz, especialista de permisos de ENGIE Energía Chile S.A., por correo electrónico del 07.07.2020, remite quinto informe de monitoreo paleontológico de las campañas quincenales realizadas durante el mes de febrero del 2020 (Ingreso CMN N° 3516 del 09.07.2020).

Luego el Sr. Pablo Espinosa Aguirre, representante legal de ENGIE Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/174 del 07.07.2020 remite el séptimo y octavo informe de monitoreo paleontológico quincenal, y por carta GSP/2020/209 del 30.07.2020, el noveno (Ingresos CMN N° 3515 del 09.07 y N° 3928 del 31.07.2020).

Se acuerda aprobar los informes de monitoreo paleontológico.

95. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 13.07.2020 remite informe ejecutivo de rescate paleontológico ejecutado en mayo de 2020 y por carta del 06.08.2020, envía el cuarto informe de monitoreo paleontológico de junio de 2020, del proyecto fotovoltaico "Campos del Sol Sur", RCA N° 214/2014, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 3639 del 15.07 y N° 4066 del 10.08.2020).

Se acuerda aprobar ambos informes y dar conformidad a las medidas propuestas, de continuar con las inspecciones visuales de superficie de las áreas con posibles hallazgos

paleontológicos y la presencia de un paleontólogo monitor en todos los frentes de excavación y movimientos de tierra.

Finalmente se da conformidad a la propuesta de una prospección superficial de los afloramientos cercanos de las Formaciones Sierra de Fraga y La Ternera para estudiar si los elementos fósiles que se hallan pueden estar reelaborados.

96. El Sr. Mario Delannays Araya, Seremi del MMA de la Región del Biobío, por Ord. N° 309 y N° 321, ambos del 03.07.2020, informa que en el marco del Plan Nacional para la protección de humedales se crearán mesas de trabajo público-privada para acompañar el proceso de elaboración de expedientes para declarar SN dos sectores, el humedal de la desembocadura del río Biobío, en las comunas de Hualpén, Concepción y San Pedro de la Paz, y el humedal Tubul-Raqui, en la comuna de Arauco. Solicita definir a los profesionales representantes del CMN en esta mesa, así como también sus suplentes (Ingreso CMN N° 3652 del 17.07.2020).

Se acuerda informar al Seremi que no es obligación del CMN participar en mesas previas a declaratorias de SN, sin embargo, considerando su utilidad para conocer el área previo a revisar los expedientes de declaratoria, se designará al Sr. Ricardo Riffo como titular de parte del CMN en las mesas de trabajo, mientras que el Sr. Pablo Aranda actuará como suplente.

97. La Sra. Catalina Undurraga, por correos electrónicos del 16 y 17.07.2020 envía información asociada a un bivalvo fósil encontrado en la playa Caleta de Pescadores de Coquimbo y solicita instrucciones sobre qué hacer con el bien (Ingreso CMN N° 3738 del 22.07.2020).

Se acuerda instruir al usuario que realice una entrega voluntaria a la OTR del CMN de la Región de Coquimbo y mantener la custodia de los fósiles por parte de la ST para realizar actividades educativas.

98. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 22.07.2020, remite el tercer informe de charlas de inducción paleontológica, realizada en el marco del proyecto "Modificación línea de Transmisión Carrera Pinto Campos del Sol Sur Oeste", RCA N°106/2019, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3782 del 23.07.2020).

Se acuerda aprobar el informe de charlas de inducción en paleontología.

99. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, Representante Legal de Paleosuchus Ltda., por correo electrónico del 24.07.2020 envía los informes mensuales de monitoreo paleontológico de mayo, junio y julio 2020, del proyecto denominado "Proyecto Solar Escondido", RCA N° 14/2017, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3806 del 27.07.2020).

Se acuerda aprobar los informes de monitoreo paleontológico mensuales, indicando que queda pendiente la confección de la colección representativa solicitada mediante Ord. 2298 del 30.06.2020.

100. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, paleontólogo de consultora Therium, por carta del 27.07.2020, envía los informes de monitoreo y documentación generada durante los 11 meses de monitoreo (agosto 2019 a junio 2020) del proyecto de "Planta desalinizadora de agua de mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral", RCA N° 155/2016 (Ingreso CMN N° 3853 del 29.07.2020).

Se acuerda aprobar los informes remitidos y señalar que, si bien los movimientos de tierra cesaron por el momento, aún quedan compromisos pendientes respecto a la titularidad, vigencia y cumplimiento del permiso otorgado previamente.

101. El Sr. Héctor Alfonso Ortiz Soto, especialista en paleontología, por correo electrónico del 27.07.2020, consulta por permisos paleontológicos e informes del área asociados al proyecto Plan expansión LT2*500KV Cardones Polpaico, en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 3910 del 31.07.2020).

Se acuerda informar al Sr. Héctor Ortiz que para el proyecto no existen permisos de prospección o de excavación paleontológica otorgados por este Consejo, ni tampoco se han recibido informes paleontológicos. Además, se propone consultar a la SMA sobre la fecha de inicio de las obras en este proyecto y si dispone información respecto al punto 12.13 de la RCA N°1608 del 10.12.2015, ya que no se han recibido informes mensuales de monitoreo paleontológico.

102. La Sra. Georgette Mell Salazar, geóloga, por correo electrónico del 29.07.2020, consulta sobre el Ord. CMN N° 2528 del 17.07.2020, que informa sobre el no cumplimiento de perfil profesional de paleontólogo aprobado por el CMN (Ingreso CMN N° 3913 del 31.07.2020).

Se acuerda informar el no cumplimiento del perfil profesional, detallando los aspectos de la falta de experiencia práctica. Se reiterará que podrá remitir nuevos antecedentes complementarios y solicitar una nueva evaluación de su perfil profesional.

103. El Sr. Jaime Alarcón Alarcón, Director Regional de Vialidad de la Región de Aysén del MOP, por Ord. N° 785 del 03.08.2020, envía el cuarto informe de reporte mensual de monitoreo y rescate paleontológico del contrato "Construcción variante sur Coyhaique, sector: Coyhaique - El Blanco, tramo: Rotonda El Mate - Recta Foitzick, KM. 0,00 a KM. 2,814, comuna de Coyhaique, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 3982 del 05.08.2020).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo paleontológico.

104. El Sr. Rodrigo Orellana, profesor de Lenguaje y Literatura, y Marionetista, por correo electrónico del 03.08.2020, solicita información sobre el procedimiento para grabar y fotografiar piezas que corresponden al hallazgo del gongotero en el estero de Quilpué. Solicita además entrevistar a un representante del CMN (Ingreso CMN N° 3988 del 05.08.2020).

Se acuerda indicar que el CMN no tiene inconvenientes con el registro audiovisual de bienes paleontológicos, siempre que el proceso no conlleve una alteración de los mismos. Se informará al usuario que la autorización para la toma de fotografías o grabaciones debe ser coordinada con el Museo Fonck y el investigador debe atenerse a las condiciones o protocolos de manejo de colecciones de dicha institución -atendiendo a las posibilidades referentes a la situación sanitaria por COVID-19.

105. La Sra. Claudia Duarte Nass, del área de Patrimonio Natural del CMN, por correo electrónico del 11.08.2020, envía formulario de denuncia, por la venta de fósiles chilenos en internet, en la página web "*Buried Treasures Fossils*", del Sr. Gary Greaser del Estado de Texas, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 4123 del 12.08.2020).

Se acuerda remitir los antecedentes a la Unidad contra el Tráfico Ilícito del SNPC y al área de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, consultando la pertinencia de realizar la solicitud de baja de la oferta de venta online y devolución de los bienes a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

106. La Sra. Claudia Duarte N., del área de Patrimonio Natural, informa entrega voluntaria de material paleontológico (4 fragmentos de Ammonite) de un particular. El usuario desconoce el lugar de extracción y hace entrega al CMN (Ingreso CMN N° 6427 del 01.10.2019).

Se informa resultado de peritaje paleontológico, que indica que todas las piezas son fósiles de ammonites provenientes de Formación Lo Valdés, en la Región Metropolitana.

Se acuerda crear una colección de educación paleontológica incluyendo las piezas en cuestión y otras custodiadas en el área de Patrimonio Natural para ser remitidas a la OTR Valparaíso. Además se acuerda replicar la creación de colecciones educativas paleontológicas y entregar a las demás OTR del país, para la realización de talleres y actividades de difusión.

GENERALES (2)

107. Se informa el inicio de la ejecución de las obras de emergencia en el MH Iglesia San Francisco de Curicó.

108. Se invita a los consejeros a participar en las siguientes actividades, todas por el canal de Youtube del CMN:

- “Conectemos con los monumentos: Chiloé, arquitectura de tierra y mar”, jueves 27 de agosto, 18.30 horas.
- Lanzamiento del “Protocolo de Registro, Mantenimiento e Intervención de Vitrales Patrimoniales”, viernes 28 de agosto, 15.00 horas.
- Lanzamiento publicación digital “Montandón, legado fotográfico y documental”, viernes 28 de agosto, 18.30 horas.
- Lanzamiento de la Cartografía de Potencial Paleontológico de la Región de Tarapacá, martes 1 de septiembre, 18.30 horas.

109. Situación jurídica de inmueble de calle Merlet Nº 195, Cerro Cordillera de Valparaíso, destinado por el Artículo 54 de la Ley 17.288 al Museo del Mar.

Se da la bienvenida al Sr. Sergio Torres, abogado, encargado de jurídica de la Dirección Regional de Valparaíso del SNPC.

El Sr. Sergio Torres se refiere a las iniciativas asociadas al inmueble de calle Merlet Nº 195, entre las cuales se da cuenta de la solicitud de concesión de uso gratuito que efectuó la I. Municipalidad de Valparaíso al Ministerio de Bienes Nacionales (BBNN) para la creación de un centro cultural, la cual tuvo un término anticipado en el año 2019 ante incumplimientos del municipio. Tras esta fallida iniciativa, el SNPC comenzó las gestiones para solicitar la concesión del inmueble a BBNN por una duración de 25 años, no obstante se encontraba pendiente la resciliación del contrato y pago de multas por parte del municipio, ante lo cual se otorgó al SNPC un permiso provisorio para ocupar el inmueble mientras se tramita la concesión, agendándose para el 4 de septiembre del presente año la entrega de llaves.

El VE Carlos Maillet complementa e indica que el SNPC y sus direcciones regionales tienen una lógica distinta a la de la ex Dibam, debido a que el SNPC tiene patrimonio propio y descentralizado y a los avances generados para establecer una institucionalidad patrimonial práctica a través de las 16 direcciones regionales. Agrega que la concesión del inmueble en cuestión va en la línea de descentralización del SNPC.

La consejera Macarena Ponce de León consulta por el destino fijado por ley para el inmueble, en particular de dónde surge la idea del Museo del Mar. En relación a lo anterior, la consejera

Magdalena Krebs consulta por qué se trabaja en una concesión del inmueble cuando la ley habla de transferencia.

El consejero Gastón Fernández señala las responsabilidades administrativas y políticas de la ex Dibam y el Mineduc al no haber dado cumplimiento al Artículo 54 de la Ley 17.288. Agrega que el SNPC no debe cometer los mismos errores y debe dar cumplimiento a la Ley o en su defecto acudir a las autoridades competentes para su modificación. Indica que insistirá en solicitar el pronunciamiento de la CGR para que rectifique el incumplimiento de la Ley y le dé instrucciones al SNPC sobre el destino del inmueble.

El Sr. Sergio Torres responde que efectivamente el inmueble está destinado por la Ley 17.288 al Museo del Mar, que responde a una propuesta de Pablo Neruda, por lo que para albergar otro programa se debería modificar la norma. Acota que la colección que donaría Pablo Neruda para él ya no está disponible. Aclara que cuando los organismos son descentralizados y con patrimonio propio corresponde una concesión y no una transferencia. Agrega que el SNPC quiere dar cumplimiento a la norma en virtud del mandato del Director Nacional, por lo cual se ha solicitado la concesión del inmueble para albergar el Museo del Mar y se ha trabajado con el GORE en materias de financiamiento.

El consejero Gastón Fernández rebate que no corresponde una concesión porque el destino del inmueble está fijado por Ley. Además solicita indicar el monto que se comprometerá en la glosa presupuestaria que se envía al parlamento para el Museo del Mar. Aclara que es la casa más antigua que existe en Valparaíso y que no se trata de los restos del Castillo San José, sino de la casa de Juan Mouat.

Ante las inquietudes expresadas, el VE Carlos Maillet invita al consejero Gastón Fernández a una reunión con el equipo de la Dirección Regional del SNPC. Explica que hay diversos factores además del jurídico para ejecutar un proyecto en el inmueble, entre los cuales está la dinámica de inversiones públicas y la presentación de una propuesta al Mideso.

El Sr. Sergio Torres confirma la disposición de la Dirección Regional del SNPC para efectuar una exposición al consejero Gastón Fernández y señala que la entidad justamente está trabajando para el cumplimiento de la ley.

En el desarrollo de la exposición se retiraron el Subsecretario Emilio De la Cerda y la consejera Magdalena Krebs; preside la sesión el Sr. Carlos Maillet, Director del SNPC y VE del CMN.

110. Grabación de las sesiones del CMN y Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública.

En sesión extraordinaria del 19 de agosto se abordó la posibilidad de grabar las sesiones del CMN para efecto de registro de acta, solicitándose un análisis jurídico, en razón de dudas relativas al acceso a estas grabaciones y la necesidad de conservarlas.

El marco normativo está dado por el artículo 8 de la Constitución Política de la República, que establece el carácter público de los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como de sus fundamentos y los procedimientos que utilicen, la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública,

cuyos artículos 5 y 10 establecen el concepto de información pública y el derecho a su acceso, y el DS N° 13-2019 del Ministerio Secretaría General de la República, correspondiente al Reglamento de la Ley 20.285, cuyo artículo 3, letra e), define de manera amplia el concepto de documento, como todo soporte material que contenga información, incluyendo las grabaciones sonoras.

Se expone como antecedente importante el de la solicitud de acceso a información pública realizada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) de 2010, de las actas de las reuniones mensuales del directorio del organismo de los últimos 12 meses junto al registro de audio. El CNCA entregó las actas aprobadas a la fecha, y denegó los audios dado que no serían documentos por medio de los cuales se deja constancia de las decisiones del directorio, sino que un documento anexo no regulado por el reglamento interno del CNCA que sirve de base para la elaboración del acta.

El solicitante interpuso un amparo; el CNCA expuso que las grabaciones una vez utilizadas son destruidas, siendo el acta el único instrumento oficial que refleja lo sucedido en su directorio. El Consejo para la Transparencia (CPT) determinó que las causales de secreto o reserva deben ser interpretadas de manera estricta, toda vez que limitan siempre un derecho fundamental. Además, estableció que los audios deben sujetarse a las normas vigentes de conservación de documentos contenida en la Circular N° 28.704 de 1981 de la CGR, que indica que los documentos emanados de los Ministerios deben ser enviados al Archivo Nacional transcurrido el plazo de 5 años y que la destrucción de todo documento debe disponerse por decreto o resolución exenta de toma de razón. En vista de estos argumentos, el CPT ordena al CNCA entregar el registro de audio que, a esa fecha, no había sido destruido.

Ante el pronunciamiento del CPT, se interpuso un reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, que determinó que las grabaciones son consideradas como informaciones públicas desde el momento que los recursos para adquirir tales audios se han efectuado con cargo al presupuesto público.

En vista de los antecedentes presentados, se concluye que las grabaciones de las sesiones sí corresponden a información pública en los términos de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública, razón por la cual podrían ser solicitadas y el CMN debería entregarlas. Además, en caso de que se graben las sesiones, estos documentos debieran ser guardados por la institución por un plazo de 5 años y posteriormente remitidos al Archivo Nacional.

En el debate, la consejera Emma de Ramón aclara que el Archivo Nacional únicamente recibe documentación de los actos administrativos del Estado. Subraya la importancia de una ley general de archivos que precise la regulación de estas materias, y que en particular se evite conservar registros innecesarios, lo cual es de alto costo.

Se expresa que, considerando lo señalado, estas grabaciones limitarían la discusión en las sesiones.

Se concluye que no se realicen grabaciones de las sesiones del CMN.

111. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las sesiones extraordinarias del 29 de abril y del 6 de mayo de 2020.

No hay observaciones; se acuerda aprobar las actas.

112. Se convoca a sesión extraordinaria para el 2 de septiembre de 2020, a fin de resolver sobre el ámbito arqueológico de los proyectos Instituto de Neurociencias y Parque Barón de Valparaíso, el recurso de reconsideración sobre la Casa Klein en Frutillar, el Informe Técnico sobre la declaración como SN del Humedal Costero de Totoral en la comuna de Copiapó, entre otras.

113. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 9 y 23 de septiembre, a las 15 horas.

Se cierra la sesión ordinaria a las 20.00 horas.

Santiago, miércoles 26 de agosto 2020.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

El Sr. Raúl Irarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP:

1. Por Ord. N° 844 del 14.08.2020, informa que en el marco del proyecto Fondef ID14I20187, denominado "Colecciones de Referencia para el Patrimonio Construido – Identificación Microestructural de Materiales y Macroestructural de Sistemas Constructivos Patrimoniales", se realizarán tomas de muestras a los materiales correspondientes a los MH Fuerte Amargos y Castillo de Mancera, en la Región de Los Ríos; adjunta informe y oficio en soporte digital (Ingreso CMN N° 4205 del 17.08.2020).
2. Por Ord. N° 851 del 14.08.2020, solicita formalización del procedimiento de timbraje digital de la documentación asociada a intervenciones autorizadas por el CMN (Ingreso CMN N° 4208 del 17.08.2020).
3. La Sra. Paula Acevedo Osorio, Licenciada en Historia, por carta del 17.08.2020 solicita reconsiderar la demolición del MH Hospital San José, en la comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4235 del 18.08.2020).
4. El Sr. Juan Miquel Mac-Donald, DOM de Independencia, por Ord. N° 703/2020 del 11.08.2020, solicita autorización para el proyecto de iluminación de fachada del Monasterio del Carmen Bajo de San Rafael, MH en la comuna de Independencia; adjunta EETT, memoria explicativa, oficio, planos, proyecto, CIP (Ingreso CMN N° 4244 del 19.08.2020).
5. El Sr. Luis Eduardo Carreño Urbina, arquitecto, por minuta del 18.08.2020, envía respuesta al Ord. CMN N° 2284 del 30.06.2020, con observaciones al proyecto de obra nueva en calle Esperanza N° 435, ZT, Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta minuta, oficio y planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 4255 del 19.08.2020).
6. La Sra. Evelyn Matthei Fornet, Alcaldesa de Providencia, por Ord. N° 3578 del 20.08.2020, responde Ord. CMN N° 5439-2019, con observaciones al proyecto "Calle Viva Barrio Los Obispos", MH Templo parroquial de los Santos Ángeles Custodios, en la comuna de Providencia; adjunta minuta y respuestas aclaratorias (Ingreso CMN N° 4312 del 25.08.2020).

7. El Sr. Davor Posavac, Director de Proyectos de Ciudad Emergente, por correo electrónico del 14.08.2020, informa sobre el proyecto "María Elena Muévete Segura, espacios públicos seguros en Covid-19", a ejecutarse a partir del 19.08.2020, en la ZT Sector que indica de la Oficina Salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4200 del 17.08.2020).

8. El Sr. Alex Garrido Tapia, arquitecto, por correo electrónico del 13.08.2020, responde observaciones al proyecto "Aparcaderos de bicicletas en la ZT La Serena", comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta oficio, proyecto y planimetría (Ingreso CMN N° 4163 del 13.08.2020).

9. La Sra. Daniela Brito Castillo, arquitecta, por correo electrónico del 14.08.2020, remite proyecto de demolición y obra nueva ubicada en calle Estanislao Ollarzu N° 384, ZT Canela Baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta carta (Ingreso CMN N° 4176 del 14.08.2020).

10. El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Serena, por Ord. N° 1840 del 19.08.2020 informa que en el marco del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible se han priorizado dos iniciativas, y se ha firmado el convenio denominado "Conservación Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región de Coquimbo", para la conservación de ejes en la comuna de La Serena, interviniendo dos tramos en la ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4274 del 21.08.2020).

11. El Sr. David Cancino Salas, arquitecto, por correo electrónico del 14.08.2020 solicita autorización para la ejecución del proyecto de remodelación interior de local comercial 19 en Calle Puente 689, Centro Comercial Mall Vivo, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, declaración simple, EETT, memoria explicativa y planimetría (Ingreso CMN N° 4184 del 14.08.2020).

12. La Sra. Caroll Ibáñez Nilo, arquitecta, por correo electrónico del 14.08.2020, responde Ord. CMN N° 2650 del 27.07.2020, que autoriza y solicita documentación digital para timbraje del proyecto de habilitación del local 211 A, en calle Compañía de Jesús N° 1214, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4189 del 17.08.2020).

13. El Sr. Marco Muñoz Ortiz, arquitecto, por correo electrónico del 17.08.2020, envía documentación en respuesta al Ord. CMN N° 2864 del 14.08.2020, que solicita antecedentes adicionales para la intervención en calle Luis Risopatrón N° 2154, ZT Sector del Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago; adjunta fotografías, memoria explicativa y planimetría (Ingreso CMN N° 4232 del 18.08.2020).

14. El Sr. Fernando Vukasovic Mac Lean, arquitecto de Banco Estado, por carta del 19.08.2020, solicita autorización para remodelación en la sucursal de Av. Matta Nº 950, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta carta, listado, memoria explicativa, escritura, patente, declaración simple, CIP, EETT, informe y planimetría (Ingreso CMN Nº 4269 del 20.08.2020).

15. El Sr. Pablo Saric, arquitecto, por correo electrónico del 25.08.2020 responde al Ord. CMN Nº 2888 del 18.08.2020, que no autoriza el anteproyecto "Nuevo Edificio Universidad Central" en Paseo Bulnes Nº 435, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, EETT, memoria y planimetría (Ingreso CMN Nº 4311 del 25.08.2020).

16. La Sra. Lya Fuentealba Rohland, Jefa Unidad de Proyectos Dirección de Servicios de la Universidad de Concepción, por carta del 19.08.2020, solicita la revisión del Ingreso Nº 8165-2019, con antecedentes de dos proyectos "Salidas de Emergencia Auditorio y Biblioteca, Facultad Humanidades y Artes" e "Instalación Salva escaleras Biblioteca, Facultad de Humanidades y Arte", en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN Nº 4270 del 21.08.2020).

17. El Sr Carlos Ivovic Castillo, arquitecto, por correo electrónico del 12.08.2020, envía respuesta a las observaciones del Ord. CMN Nº 1753 del 20.05.2020 a la solicitud de autorización de vivienda unifamiliar en Calle del Pintor Nº 2151-2A, Condominio Challamillay, Punta de Tralca, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta EETT, oficio y planimetría (Ingreso CMN Nº 4166 del 13.08.2020).

18. El Sr Luis Rodrigo García Tapia, Alcalde de Cartagena, por Ord. Alcaldicio Nº 683 del 14.08.2020, envía el proyecto "Mejoramiento escalera 21 de Mayo", que se enmarca en el PRBIPE, en la ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso, adjunta EETT, memoria, actas, certificado y planimetría (Ingreso CMN Nº 4188 del 17.08.2020).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

19. Los Sres. Héctor Velásquez Moreno y Miguel Saavedra, arqueólogos, por carta del 17.08.2020, solicitan incorporar a un segundo arqueólogo titular, el Sr. Miguel Saavedra, para el permiso solicitado en el marco del proyecto "Reposición Puente Quilo y sus Accesos en Ruta W-20, sector Quetalmahue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN Nº 4238 del 19.08.2020).

20. El Sr. Daniel Pavlovic, arqueólogo, por carta 19.08.2020, remite solicitud de permiso de intervención arqueológica, para la caracterización arqueológica complementaria solicitada por Ord. CMN Nº 4856 del 13.11.2019, en el marco del anteproyecto "Reposición CESFAM Valle Los Libertadores", en la comuna de Putaendo (Ingreso CMN Nº 4239 del 19.08.2020).

21. El Sr. Rubén Stehberg, arqueólogo, por correo electrónico del 17.08.2020, solicita aceptar la propuesta de destinación de materiales arqueológicos de la excavación de la Casona Huechuraba realizada en el marco de la construcción de un centro de eventos, al Museo Arqueológico de Los Andes. En virtud de lo señalado en el Ord. CMN N° 3400 de 2018, de estudiar las condiciones del museo, aporta antecedentes del mismo entregados por su Director Sr. Carlos Coros (Ingreso CMN N° 4241 del 19.08.2020).
22. El Sr. Charles Personnaz, Director del Instituto del Patrimonio Nacional de Francia, por carta del 18.08.2020 solicita pasantía para la Sra. Mathilde Roupsard, de la especialidad de Arqueología, desde el 8 de febrero al 26 de marzo del 2021 (Ingreso CMN N° 4243 del 19.08.2020).
23. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por carta del 18.08.2020, en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 2238 del 30.06.2020 remite complemento a informes de monitoreo arqueológico del proyecto "Mejoramiento Protección Costera Sector Edwards-Barón, Puerto Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4246 del 19.08.2020).
24. El Cuerpo Docente de la Carrera de Antropología de la Universidad de Concepción, por carta del 12.08.2020, manifiesta posición ante la Sra. Mónica Rodríguez, Presidenta de la Sociedad Chilena de Antropología Biológica, indicando que los y las profesionales del área de Antropología Física de la Universidad de Concepción, presentan las capacidades y aptitudes básicas para poder participar como cotitulares, junto a profesionales del área de la arqueología, cuando se trate de intervenciones en sitios arqueológicos donde la presencia de restos humanos sea conocida de antemano (Ingreso CMN N° 4254 del 19.08.2020).
25. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, Encargado de la OTR Ñuble, por memo N° 08 del 19.08.2020, remite antecedentes enviados por la Fiscalía de Ñuble sobre hallazgo arqueológico en la comuna de Portezuelo, a orillas del río Itata, realizado por el propietario del inmueble Sr. Damián Bravo, el 06.08.2020, mientras realizaba una excavación para acopiar basura (Ingreso CMN N° 4259 del 20.08.2020).
26. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR Coquimbo, por memo N° 51 del 20.08.2020, remite fotos enviadas por el Subcomisario Sr. Guillermo Concha, de la Brigada de Homicidios de la PDI, La Serena, del hallazgo de cráneo humano en el sector de Rinconada el Sauce, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4277 del 21.08.2020).

El Sr. Raúl Irarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, en el marco del proyecto "Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia, Valparaíso", comuna y Región de Valparaíso:

27. Por Ord. N° 766 del 23.07.2020, reingresa FSA correspondiente a la segunda etapa de despeje controlado de las estructuras arqueológicas (Ingreso CMN N° 3805 del 27.07.2020).
28. Por Ord. N° 723 del 14.07.2020, remite para reingreso el informe ejecutivo de caracterización arqueológica (Ingreso CMN N° 3664 del 17.07.2020).
29. El Sr. Santiago Balcells Aguirre, de la Inmobiliaria TORINA, por correo electrónico del 13.08.2020 remite informe de arqueología elaborado en el marco del proyecto Edificio Rosas-Brasil, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4170 del 13.08.2020).
30. El Sr. Sergio Pérez Nova, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Chillán, por Ord. N° 8811-2020 del 14.08.2020, solicita que en el marco de la investigación RUC N° 2000553858-1, por muerte y hallazgo de cadáver, se practiquen diligencias relativas al retiro de las osamentas del SML y el peritaje de estas (Ingreso CMN N° 4285 del 24.08.2020).
31. La Sra. Marianela Cifuentes Alarcón, Ministra en Visita Extraordinaria de Derechos Humanos, por carta del 19.08.2020 reitera el oficio N° 1608-2020 del 21.07.2020, que en la Causa Rol N° 11-2019, por el delito de inhumación ilegal, solicita se informe el destino y se remitan todos los antecedentes que posea respecto del hallazgo de osamentas producido en el Condominio Las Vertientes, Parcela N° 4, comuna de Peñaflor (Ingreso CMN N° 4286 del 24.08.2020).
32. El Sr. Armando Rojas Toro, administrador de obra, por carta del 21.08.2020, remite el informe de monitoreo arqueológico de julio de las obras del contrato "Mejoramiento calle El Morro", en la comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4294 del 24.08.2020).
33. Los Sres. Francisco Fernández (arqueólogo) y Joel Avilez (historiador) y la Corporación Cultural, Social, Ambiental y Deportiva Gestores del Choapa, por medio de formulario de denuncia del 22.08.2020, denuncian que, en el marco de la construcción de las obras para el mejoramiento del paseo costero de la ciudad de Los Vilos, fueron descubiertos en el subsuelo restos arqueológicos de la antigua infraestructura portuaria que datan a lo menos de los siglos XIX y XX respectivamente. Acusan escasa retroalimentación entre la comunidad y el CMN, además indican que se ha dado un tratamiento discriminatorio sobre el caso en comparación a los hallazgos prehispánicos (Ingreso CMN N° 4297 del 24.08.2020).
34. El Sr. Alejandro Casagrande Ulloa, Gerente de Patrimonio y Protección de Forestal Mininco SpA., por carta del 21.08.2020, informa que en el marco del Ord. CMN N° 4513 del 14.10.2019, que deniega el permiso de intervención arqueológica en el sitio Aucapán Viejo, en el Fundo San Alberto de Forestal Mininco, están tomando las medidas de resguardo para evitar intervención en el sitio y solicita una reunión con el profesional a cargo (Ingreso CMN N° 4299 del 24.08.2020).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

35. Por Ord. N° 272 del 07.08.2020, la DIA del proyecto "Modificación del Transporte de Relaves Gruesos y Optimización del Método Constructivo del Muro del Depósito de Relaves Finos" (Ingreso CMN N° 4100 del 11.08.2020).
36. Por Ord. N° 285 del 18.08.2020, la DIA del proyecto "Modificación Fase de Cierre Tranque de Relaves Laguna Seca" (Ingreso CMN N° 4268 del 20.08.2020).
37. Por Ord. N° 273 del 10.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Extracción de Áridos y Producción de Asfaltos Pozo km 38" (Ingreso CMN N° 4262 del 20.08.2020).
38. Por Ord. N° 286 del 19.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica entre Subestación Sol del Desierto y Crucero" (Ingreso CMN N° 4263 del 20.08.2020).

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

39. Por Ord. N° 1050 del 05.08.2020, la DIA del proyecto "Loteo DFL2 con Construcción Simultanea Lote 1D Segunda Etapa Proyecto Altos del Valle" (Ingreso CMN N° 4106 del 11.08.2020).
40. Por Ord. N° 1060 del 10.08.2020, la DIA del proyecto "Praderas La Dehesa" (Ingreso CMN N° 4222 del 18.08.2020).
41. Por Ord. N° 1070 del 14.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Santa Inés" (Ingreso CMN N° 4215 del 18.08.2020).

La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, Jefa División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva del SEA , solicita evaluar:

42. Por Ord. N° 200334 del 12.08.2020, la DIA del proyecto "Transporte de ácido sulfúrico" (Ingreso CMN N° 4213 del 18.08.2020).
43. Por Ord. N° 200331 del 10.08.2020, la DIA del proyecto "Actualizaciones de Ingeniería y Construcción Obras 7^a, 8^a y 9^a Etapas Peraltamiento Embalse Carén" (Ingreso CMN N° 4218 del 18.08.2020).

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar:

44. Por Ord. N° 216 del 10.08.2020, la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílidos KU3-103537, Canal Cauchahue, al oeste de Estero Punie, Comuna de Quemchi, Chiloé, N° PERT 220103005" (Ingreso CMN N° 4219 del 18.08.2020).
45. Por Ord. N° 213 del 10.08.2020, la DIA de la "Modificación de Proyecto Técnico: Ampliación de Biomasa CES 100988, Puqueldón" (Ingreso CMN N° 4220 del 18.08.2020).
46. Por Ord. N° 219 del 12.08.2020, la DIA de la "Modificación de Proyecto Técnico: Ampliación de Biomasa CES 102042, Yelqui" (Ingreso CMN N° 4221 del 18.08.2020).
47. Por Ord. N° 222 del 13.08.2020, la DIA de la "Regularización de la base en tierra y modificación de Proyecto Técnico para la ampliación de biomasa de abalón rojo del Centro 101154, Canal Quehui, noreste Punta Camahue, Isla Quehui, Castro Región de los Lagos. N° Pert 218103034" (Ingreso CMN N° 4224 del 18.08.2020).
48. El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 86 del 18.08.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Actualización Plan de Explotación Mina Tenardita" (Ingreso CMN N° 426 del 20.08.2020).
49. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 134 del 13.08.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Quilmo PMG" (Ingreso CMN N° 4214 del 18.08.2020).
50. La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 235 del 11.08.2020 solicita evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Cipreses de Torreones" (Ingreso CMN N° 4216 del 18.08.2020).
51. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 246 del 11.08.2020 solicita evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Implementación de medidas y recuperación de suelo en Fundo Las Palmas" (Ingreso CMN N° 4217 del 18.08.2020).

Seguimiento

52. El Sr. Mauricio Núñez Núñez, Director (S) de Conaf Región de Valparaíso, por Ord. N° 182 del 07.08.2020, informa hallazgos en el marco de la ejecución del proyecto "Ampliación de sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4078 del 10.08.2020).

53. La Sra. Claudia González Bustamante, Ingeniero Especialista Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente SBU Sudamérica, por carta del 05.08.2020, solicita pronunciamiento sobre el cambio de ubicación del Aerogenerador N° 7 del proyecto "Parque Eólico Los Olmos", en la comuna de Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4037 del 07.08.2020).

54. El Sr. Juan Poblete Newman, Representante Legal de Antofagasta Minerals S.A., por carta del 01.08.2020, informa sobre las obras y acciones de la séptima programación de sondaje 2020 del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4038 del 07.08.2020).

El Sr. Ariel Pliscoff Castillo, Jefe Oficina Región de Tarapacá de la SMA:

55. Por Ord. N° 135 del 06.08.2020, solicita realizar y remitir análisis técnico de los antecedentes remitidos por el titular de la unidad fiscalizable "Parque Solar Almonte", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4044 del 07.08.2020).

56. Por Ord. N° 152 del 19.08.2020, encomienda actividad de fiscalización e invita a reunión, en el marco del proyecto "Faena Minera Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi", en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4257 del 20.08.2020).

57. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA, por carta del 05.08.2020 informa que no se han realizado los trabajos de caracterización arqueológica del proyecto "San Francisco-Tarapacá", debido a la situación sanitaria actual (Ingreso CMN N° 4046 del 07.08.2020).

En el marco del proyecto "Puente Sobre el Canal de Chacao", Región de Los Lagos:

58. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas del MOP, por Ord. N° 467 del 06.08.2020 remite carta informativa de la Sra. Isis Fuentes, arqueóloga, que informa que el proceso de datación de los hallazgos arqueológicos para el Sitio N° 5 Puente Chacao, está detenido debido a que el Museo de Ancud se encuentra cerrado por la emergencia sanitaria (Ingreso CMN N° 4053 del 07.08.2020).

59. El Sr. Simón Urbina A., Arqueólogo, Director Escuela de Arqueología UACH Sede Puerto Montt, por correo electrónico del 10.07.2020 solicita información arqueológica para provincias de Llanquihue y Chiloé (Ingreso CMN N° 4086 del 11.08.2020).

60. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., remite por carta SPC-SGO-150 del 07.08.2020, informe de rescate del sitio arqueológico MS18 y solicita liberación de área, en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4070 del 10.08.2020).

61. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por carta del 07.08.2020, informa que durante la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra para la construcción del Portal de Salida del Túnel de Desvío, en el marco del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", se realizó el hallazgo de una obra de arte de presumible data histórica (Ingreso CMN N° 4084 del 11.08.2020).

62. El Sr. Luis Andrés Aguilera Villegas, Ingeniero civil industrial y Concejal de Antofagasta, por carta del 08.08.2020, solicita revisión y fiscalización, de una potencial afectación a sitio arqueológico producido por el proyecto "Parque Fotovoltaico Capricornio", el que estaría afectando huellas troperas en la comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4087 del 11.08.2020).

63. El Sr. Nicolai Bakovic Hudig, Representante Legal de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., por carta del 10.08.2020 remite respuesta al Ord. CMN N° 2329 del 01.07.2020, que se pronuncia sobre el informe de implementación de medidas preliminares a 13 MA y el sexto informe ejecutivo de excavaciones y/o recolecciones superficiales de 7 MA, PAS 132, en el marco del "Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4095 del 11.08.2020).

64. La Sra. Natalia Padilla, Arqueóloga de Minga Asesorías Ambientales en Arqueología, por correo electrónico del 11.08.2020, remite el informe final del rescate arqueológico del sitio Manuel Rodríguez, elaborado en el marco de las obras del proyecto "Edificio Manuel Rodríguez", en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4133 del 12.08.2020).

65. El Sr. Diego Cornejo Bobadilla, Representante Legal de AR Escondido SpA, por carta CL24-1217-LET-EN-MRP-015 del 05.08.2020, informa que en el marco del proyecto "Parque Eólico Tchamma" es necesario realizar intervenciones puntuales en el rasgo lineal denominado PTCH-42, por lo que remite informe con el registro y levantamiento topográfico del rasgo lineal. Las obras del proyecto se encuentran en las comunas de Calama y María Elena, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4135 del 12.08.2020).

El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., remite:

66. Por carta GSP/2020/226 del 10.07.2020, informe ejecutivo de recolección superficial del proyecto "Parque Eólico Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4140 del 12.08.2020).

67. Por carta GSP/2020/238 del 17.07.2020, informe de registro de rasgos lineales y sus anexos, en respuesta al Ord. CMN N° 2058 del 10.06.2020, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Capricornio" (Ingreso CMN N° 4237 del 18.08.2020).

68. El Sr. Juan Pablo Granzow Cabrera, Jefe de Oficina Regional del Biobío de la SMA, por Ord. N° 235 del 10.08.2020, informa que ha tomado conocimiento de la denuncia por posible incumplimiento a las disposiciones de la RCA 242/2014, del proyecto "Loteo Conjunto Habitacional Ex Fundición" (Lota Green) e informa las acciones realizadas y por realizar (Ingreso CMN N° 4146 del 12.08.2020).

El Sr. Alfonso Guerrero Villarreal, Gerente General del Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., en el marco del "Proyecto Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría" remite:

69. Por Oficio CS-CMN-0161 del 10.08.2020, informes correspondientes a las campañas de monitoreo del MH de Vibraciones y Asentamientos N° 162 y N° 163 e informe de Grietas y Fisuras N° 37 (Ingreso CMN N° 4154 del 13.08.2020).

70. Por Oficio CS-CMN-0162 del 10.08.2020, informa que durante el mes de julio de 2020, no se ejecutaron labores de excavación y/o movimiento de tierras, razón por la que durante dicho período no se realizó monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 4155 del 13.08.2020).

71. La Sra. Paula Quinchel Naranjo, Representante Legal de Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta del 13.08.2020 remite denuncia de hallazgo presumiblemente arqueológico, en el Sector Puerto de Collahuasi, en el marco del proyecto "Faena Minera Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4168 del 13.08.2020).

72. El Sr. James Lee Stancampiano, Gerente General de Enel Green Power Chile S.A., por carta EGP-CLYD-164-20 del 13.08.2020, responde al Ord. CMN N° 2688 del 30.07.2020, que no otorga permiso ampliado de rescate de hallazgos líticos el marco del "Proyecto Fotovoltaico Crucero Este", en la Región de Antofagasta. Adjunta documento de respuesta al ordinario, fichas, planimetría, FSA y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 4182 del 14.08.2020).

73. La Junta de Vecinos Caldera Alto Sur, por carta del 17.08.2020, informa a la Seremi Mincap de la Región de Atacama sobre el movimiento de tierra con maquinaria pesada en el terreno ubicado en camino al Faro, en el cerro frente a los ex acopios de Minera Santa Fe, actualmente proyecto de acopio de cobre de Puerto Caldera S.A. Indican que se trata de un sector con vestigios arqueológicos y consultan por los permisos emitidos para estas actividades (Ingreso CMN N° 4240 del 19.08.2020).

74. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por carta del 18.08.2020, remite el informe de caracterización arqueológica realizado en el marco del proyecto "Conjunto Huechuraba-1" (Ingreso CMN N° 4251 del 19.08.2020).

75. El Sr. Dylan Alexander Rudney, de Paine Energy SpA, por carta del 19.08.2020, remite informe ejecutivo del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan II", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4258 del 20.08.2020).

76. La Sra. Genoveva Razeto Cáceres, Jefa de la División Jurídica (S) del SEA, por Ord. N° 202099102455 del 18.08.2020, reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la resolución exenta N° 12/2019, atingente al EIA del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", cuyo proponente es la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. (Ingreso CMN N° 4264 del 20.08.2020).

77. La Sra. Sandra Moreira y el Sr. Ariel Scharfstein de Nueva Unión SpA, por carta G20-369 del 27.07.2020, informan sobre el hallazgo de un sitio arqueológico superficial de carácter prehispánico, localizado a 15 km al norte de la ciudad de Vallenar, Región de Atacama. El hallazgo se realizó en el marco de la ejecución de estudios ambientales en terreno desarrollados por la empresa Nueva Unión SpA. (Ingreso CMN N° 3887 del 30.07.2020).

En el marco del proyecto "Parque Eólico Tchamma", en las comunas de Calama y María Elena, en la Región de Antofagasta:

78. La Sra. Claudia Poblete Avendaño, Jefe de Medio Ambiente de Andes Mainstream SpA, por correo electrónico del 12.08.2020, remite archivos en formato geotiff, *.shp y el KMZ del Informe Ejecutivo del Registro Integral de 10 Rasgos Lineales nuevos identificados (Ingreso CMN N° 4171 del 13.08.2020).

79. La Sra. Daniela Montalva Solis, Construction Environmental Supervisor de Mainstream Renewable Power, por correo electrónico del 17.08.2020, remite antecedentes complementarios al ingreso N° 4135-2020, correspondiente al Informe de Registro del rasgo lineal PTCH42, hallazgo no previsto (Ingreso CMN N° 4210 del 18.08.2020).

Permiso Sectorial

80. La Sra. Daniella Jofré Poblete, arqueóloga, por carta del 06.08.2020, solicita extensión del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 3169 del 15.07.2019 para realizar una intervención arqueológica en el marco del proyecto "Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV", (Ingreso CMN N° 4058 del 10.08.2020).

81. La Sra. Daniela Grimberg y el Sr. Diego Salazar, arqueólogos de MAA Consultores Ltda., por carta del 06.08.2020, solicitan incorporar a la Sra. Carolina Carrasco Lagos como cotitular del permiso de caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo autorizado mediante el Ord. N° 640-2020, en el marco del proyecto "Continuidad Operacional Minera Candelaria", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4061 del 10.08.2020).

La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, solicita permisos sectoriales para prospección y/o excavación arqueológica a cargo del Sr. Lino Contreras:

82. Por carta SPC-SGO-149 del 06.07.2020, en los sitios MS110 y MS112 (Ingreso CMN N° 4064 del 10.08.2020).

83. Por carta SPC-SGO-152 del 14.07.2020, en los sitios MS27, MS52, MS75, MS78 y MS95 (Ingreso CMN N° 4169 del 13.08.2020).

84. El Sr. Alfonso Guijón Buschmann, Gerente de Mercado Ambiental Santiago de WSP Ambiental S.A., por carta del 07.08.2020 informa que en el marco de la DIA de la modificación del proyecto "Tren Alameda-Melipilla", se deben realizar actividades arqueológicas, las que han sido solicitadas por el Sr. Javier Hernández Anderson, profesional de WSP (Ingreso CMN N° 4079 del 10.08.2020).

El Sr. Diego Salazar Sutil, Arqueólogo de MAA Consultores Ltda.:

85. Por carta del 10.08.2020 remite la del Museo Regional de Atacama, que acepta los materiales arqueológicos provenientes de las labores de rescate arqueológico a realizar en la zona del Proyecto Solar Valle Escondido (Ingreso CMN N° 4101 del 11.08.2020).

86. Por correo electrónico del 18.08.2020, responde a la solicitud de antecedentes, aclaraciones y correcciones, de la solicitud de permiso arqueológico para realizar excavaciones de sondeo en el marco del proyecto "Suministro Hídrico Cerro Colorado", comunas de Huara y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4256 del 20.08.2020).

87. La Sra. Calaghan Cortés Sierralta, arqueóloga de Jaime Illanes y Asociados, por correo electrónico del 05.08.2020, remite documento de respuestas a las observaciones realizadas al ingreso CMN N° 1970-2020, del proyecto "Adecuación operacional del depósito de relaves y optimización del proyecto Sierra Gorda", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4103 del 11.08.2020).

88. El Sr. Jorge Vizcarra Gaete, Jefe de Diseño Gerencia de Ingeniería de ESVAL S.A., por carta del 10.08.2020, solicita autorización para realizar la caracterización arqueológica del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental, Proyecto Redes Primarias y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Maitencillo", por el arqueólogo Sr. José Miguel Ramírez Aliaga (Ingreso CMN N° 410 del 11.08.2020).

89. El Sr. David Sanz Rodríguez, Representante Legal de Sociedad Punta del Cobre S.A., por carta GPM EE 509 del 11.08.2020, remite patrocinio a las arqueólogas María Paz Casorzo y Carolina Pavez, para excavar los pozos de sondeo en sitios arqueológicos del área del rajo del "Proyecto Minero El Espino", comuna de Illapel, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4128 del 12.08.2020).

90. El Sr. Pedro Bulnes Del Valle, Representante Legal de REMBRE SpA, por carta del 12.08.2020, solicita autorización para la caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Planta de Separación y Tratamiento para la Valorización de Residuos ECO CAMPUS - REMBRE", para la que se ha remitido patrocinio a la Sra. Laura Olguín, arqueóloga (Ingreso CMN N° 4157 del 13.08.2020).

91. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., por carta del 14.08.2020, otorga patrocinio y financiamiento a los arqueólogos Antonella Giglio von Mayenberge y el coinvestigador Patricio Aguilera Castro, y adjunta FSA, para realizar la recolección de los hallazgos patrimoniales TAM-01 a TAM-245, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Tamaya Solar" en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4191 del 17.08.2020).

Los Sres. Diego Salazar, Paulina Corrales y Daniela Grimberg, Arqueólogos de MAA Consultores Ltda., con el patrocinio del Sr. Diego Cornejo Bobadilla, Representante Legal de AR Tchamma SpA. solicitan permiso para rescates arqueológicos en el área del proyecto "Parque Eólico Tchamma", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta:

92. Por carta del 14.08.2020, en los sitios MTCH-S006 y PTCH-29, registrados durante el monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 4197 del 17.08.2020).

93. Por carta del 15.08.2020, en ocho sitios no previstos (PTCH27, PTCH-28, PTCH-53, PTCH-55, TCH-186-MAT01, TCH-187-MAT03, TCH-188-MAT01 y TCH-188-MAT02), identificados en el área de influencia del proyecto (Ingreso CMN N° 4199 del 17.08.2020).

94. El Sr. José Francisco Blanco Jara, arqueólogo, por carta del 01.08.2020 solicita autorización para la ejecución de sondeos de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "La Castellana", en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4207 del 17.08.2020).

PAS 132

95. La Sra. María Antonieta Benavente, arqueóloga de Ámbito Consultores, por correo electrónico del 10.08.2020, remite FSA para la prospección subsuperficial en instalación de faenas para Acceso 2 a Estación Hospital El Pino del proyecto de la Extensión de Línea 2 Metro de Santiago, que se enmarca en el proyecto "Modificación al Proyecto Extensión Línea 2 a El Bosque y San Bernardo" (Ingreso CMN N° 4109 del 11.08.2020).

96. El Sr. David Sanz Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad Punta del Cobre S.A., por carta GPM EE 508 del 11.08.2020, remite patrocinio para la realización de las actividades arqueológicas a las Sras. María Paz Casorzo y Carolina Pavez, de la empresa Jaime Illanes y Asociados

Consultores, en el marco del "Proyecto Minero El Espino", en la comuna de Illapel, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4125 del 12.08.2020).

Pertinencia

97. La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20200810246 del 07.08.2020 solicita pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA del "Proyecto Optimización Central Hidroeléctrica Rucalhue (CHR)", que presenta modificaciones respecto a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 159/2016 (Ingreso CMN N° 4094 del 11.08.2020).

98. El Sr. José Luis Riffó Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, por Ord. N° 20201210212 del 12.08.2020 solicita pronunciamiento del CMN sobre pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Carrera de Expedición Patagonia 2021", evento deportivo a realizarse dentro de los Parques Nacionales Torres de Paine y Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4156 del 13.08.2020).

Comisión de Patrimonio Natural

99. El Sr. Christian Andrés Salazar Soto, paleontólogo de consultora Geosalazar, por correos electrónicos del 03 y del 06.08.2020, remite reportes de hallazgos no previstos el día 31.07 y 06.08.2020, en el marco de las obras del proyecto "Nuevas Líneas 2x220 KV entre Parinacota y Cóndores", RCA 1112/2019, en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá (Ingresos CMN N° 3990 y N° 4067 del 05 y del 10.08.2020).

100. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, por memo N°43 del 06.08.2020, remite Ord. N° 525 del 04.08.2020 del Sr. Ernesto León Bórquez, Subprefecto Jefe de la Bidema de la PDI Metropolitana, por el cual solicita información en el marco de la investigación RUC N° 2000635525-1 de Fiscalía Local de Coquimbo, por posible daño a sitio paleontológico durante las obras de construcción del Resort "Rosa Agustinas Guanaqueros", en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4008 del 06.08.2020).

101. El Sr. Sebastián Severino, geólogo especialista en paleontología, por carta del 06.08.2020, solicita autorización para realizar trabajos de monitoreo y rescate paleontológico en el área de influencia del proyecto Parque Fotovoltaico La Rosa, RCA N° 12/2020, en la comuna de San Vicente de Taguatagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4043 del 07.08.2020).

102. El Sr. Mario Delannays Araya, Seremi del MMA de la Región del Biobío, por Ord. N° 395 del 07.08.2020, informa que en el marco del Plan Nacional para la Protección de Humedales, se reactivará el proceso de protección del Humedal Boca Maule, en la comuna de Coronel, en la

categoría de SN. Solicitud nombrar un titular y un suplente del CMN, para la mesa de trabajo (Ingreso CMN N° 4080 del 10.08.2020).

103. El Sr. Arturo Gajardo Letelier, encargado de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén, por correo electrónico del 06.08.2020 solicita confirmar si el Ord. CMN N° 662-16 se manifiesta conforme con las medidas realizadas en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta 7 (etapa I), Sector Las Pulgas- Bifurcación Cisnes Tramo I: Km 415,8890 a Km 420,192 y Tramo II: Km 425,416 a Km 427,775", en la Región de Aysén (Ingreso CMN N° 4132 del 12.08.2020).

104. El Sr. Jaime Alarcón Alarcón, Director Regional de Vialidad del MOP de la Región de Aysén, por Ord. N° 828 del 12.08.2020, envía información relacionada a la denuncia por afectación a patrimonio paleontológico en el marco de las obras del proyecto "Mejoramiento A) Ruta 7, Sector: Cruce Ruta 240 CH (Alto Baguales) - Cruce Ruta 243 CH, Tramo: Km 602,593 a Km 609,812, B) Ruta 240 CH, Sector: Cruce Ruta 7 (Alto Baguales)- Puente el Moro, Tramo: Km 0,165 a Km 4,319, C) Ruta 243 CH, Sector: Cruce Ruta 7 - Coyhaique, Tramo: Km 0,000 a Km 0,598; comunas de Aysén y Coyhaique, Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 4149 del 13.08.2020).

